

**México, D.F., 20 enero de 2016.**

**Versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las 11 horas con 22 minutos de hoy miércoles 20 de enero de 2016, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras comisionadas y comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en esta sesión de manera física y de manera virtual.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico, sea tan amable de proceder.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidenta.

Le informo que están presentes los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas; Areli Cano Guadiana; Óscar Mauricio Guerra Ford; María Patricia Kurczyn Villalobos; Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En consecuencia, se cuenta con el quórum legal suficiente para sesionar válidamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento Interior.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la sesión.

Compañeras comisionadas y comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El Orden del Día para la presente sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.
- 2.- Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de enero de 2016, así como el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el 13 de enero de 2016.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a su consideración de este Pleno los comisionados ponentes.
- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2016.
- 5.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba la participación de un comisionado en la IV Edición de la Cumbre Global de Gobierno, del 8 al 10 de febrero, en Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Contrato Plurianual de Arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el recurso de revisión RA-279/2015, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 982/2015, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA-1531/2015, de fecha 27 de mayo de 2015.

8.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA-262/2015, mismo que confirmó la sentencia dictada por el juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 160/2015 se deja sin efectos la resolución emitida por el pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión, identificado con la clave RPD0644/13bis de fecha 11 de diciembre de 2014.

9.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote, ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el que se modifican los artículos 16, 23,

24, 59, 62 y 72 de los lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

10.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales someta a consideración de ese Consejo Nacional y vote, ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo, por el cual se determina emitir una nueva convocatoria para llevar a cabo la elección del cargo de coordinador para la región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de haberse determinado como vacante en el proceso de elección inmediato anterior.

11.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote, ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el que se aprueba la metodología de procesamiento para la discusión y dictaminación de lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

12.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote, ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el cual se aprueba la agenda de coordinación y colaboración de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Finalmente, el punto número 12 corresponde a los Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a su consideración Comisionadas y Comisionados el orden del día y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir para la presente sesión.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados el orden del día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el orden del día para la presente sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 11 de enero de 2016, así como el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el día 13 de enero de 2016.

Si no hubiera intervenciones, por favor, o comentarios adicionales, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, me permito someter a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de enero de 2016, así como el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 13 de enero de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 11 de enero de 2016, así como la correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 13 de enero de 2016.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que, por favor, dé lectura a los Asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

Tiene el uso de la voz nuevamente Coordinador Zuckerman.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

En primer lugar, doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 15 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, Fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta de cuatro proyectos de resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como un proyecto de resolución, en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día respectivamente.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión, mismos que se identifican todos con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el RPD0963/15, incoado en contra del Instituto Nacional de Migración.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0923/15, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 0897/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 088/2015 y el 0927/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0964/2015, en contra de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0909/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0947/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Enseguida, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0962/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y la ponencia del

Comisionado Guerra Ford propone el 0950/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muy buenos días, Comisionadas, Comisionados, a la gente que nos acompaña aquí en las instalaciones del INAI y a la gente que nos sigue vía internet.

Quisiera, Comisionada Presidenta, separar para su discusión, análisis y votación en lo particular, el recurso de datos personales 964/2015, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, más bien conocida como CORETT.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Guerra, de este asunto en materia de datos y si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir el proyecto de resolución, separado para tal efecto, y después tomar la votación correspondiente. Por lo que solicito la amable intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 964/2015, interpuesto en contra de la Comisión para la Regularización de la

Tenencia de la Tierra que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, el recurso que presento, como ya dije, es el 954 del 2015, de datos personales en contra de CORETT.

Separé este recurso de datos personales porque creo que puede tener un fin didáctico y destacar una cuestión.

Este recurso de revisión, no sé si sea el primero, es el primero que cae en mi ponencia, no puedo asegurar sea el primero, pero me llamó la atención porque se deriva de una solicitud de acceso a datos personales que se hizo a través del TELINAI, este servicio que abrió el INAI en agosto del año pasado, y que bueno, trata de ofrecer alternativas para promover el derecho tanto de Acceso, como de Datos Personales, pues para aquellas personas que por alguna forma no tienen internet o se les dificulta el uso de ese tipo de equipos, con el objeto de ser más incluyente se abrió este servicio de telefonía tradicional con un 0800, que como sabemos, ese número hace que sea gratuita las llamadas que hacen las personas a este Centro que es el CAS (Centro de Atención a la Sociedad) que es quien opera el TELINAI.

Otra cuestión que también me llama la atención, en términos positivos, es que este TELINAI lo inauguramos o entró en operaciones el 19 de agosto de 2015 y hasta el día de ayer se han registrado 928 solicitudes. Son 928 solicitudes más a las que se acostumbraban, porque sabemos que las solicitudes de acceso y datos, el 96 por ciento se hace bajo el sistema INFOMEX y al abrir esta posibilidad pues hay una vía para poder solicitar información o los Derechos Arco, pero creo que el número de 200 solicitudes más o menos mensuales, estoy obviamente descontando los días

inhábiles, pues nos lleva a replantear nuestra campaña publicitaria y manejar otros mecanismos adicionales para poder posesionar este servicio que ahora funciona sólo a nivel de las entidades federales, pero en su momento a partir del 6 de mayo con la entrada en operación de la Plataforma, este Centro atenderá estos requerimientos de información de Acceso y Datos para todo el país de forma gratuita a través del TELINAI.

Hay que destacar que el TELINAI se utiliza más hasta el momento para hacer solicitudes de datos personales. De las 928, 691 son para datos personales. Mi teoría nada más es que, y lo digo porque la persona que tiene este recurso dio un correo electrónico para recibir notificaciones. No la respuesta, porque es de datos pero sí notificaciones si fuese el caso y quiere decir que sí tiene acceso a internet o alguien cercana a ella tiene acceso a internet, pero a lo mejor utilizan el CAS porque se les orienta, se les asesora y a veces en datos personales es un poco más difícil dado que se trata de información que atañe a la persona y debe cumplirse una serie de requisitos, como por ejemplo a la hora de recibir la información, pues solamente comprobar que uno es el titular de la misma, a diferencia de acceso que la información corre libremente no importante quién sea o el motivo de la solicitud.

Vía el TELINAI el 6 de noviembre de 2015 el particular solicitó a la CORET copia certificada de toda documentación generada derivado del trámite de regularización para la obtención de la escritura de un bien inmueble, que dijo, “que es de su propiedad”, así como el documento en el cual se pueda observar el motivo por el cual el trámite en comento fue detenido.

El 25 de noviembre del 2015, el sujeto obligado puso a disposición del solicitante versión pública en copia simple de 78 fojas previo pago de derechos en la cual testaría los datos personales que en ella contenían.

Hasta aquí la historia pues parece toda muy bien, hay una pregunta, hay una respuesta, en el sentido.

El problema es que el 8 de diciembre del 2015 el particular presentó su recurso de revisión, en el cual se inconformó con la respuesta que le fue notificada, toda vez que el sujeto obligado no le remitió el acuse de recibo de su solicitud.

Hay que ver esta cuestión, y también lo digo porque es un asunto didáctico, porque a la hora que se echó a andar el TELEINAI se modificaron los lineamientos en términos de la atención de solicitudes por parte de los sujetos obligados, tanto en materia de acceso a la información, como datos personales, que son lineamientos que están ligados a la operación del Sistema Infomex.

Ésta le diría: “Pues no que no es por Infomex sino que es por teléfono”. Lo que se hace en el TELEINAI es que la solicitud se toma vía telefónica, pero las compañeras que trabajan en el TELEINAI o en el CAS la capturan en el Sistema infomex y a partir de esa captura la hacen llegar al sujeto obligado que corresponda para que éste dé respuesta, en su caso.

Y la respuesta se comunica bajo el medio que la persona, en esa llamada, haya elegido o haya dicho que cómo quiere recibir la respuesta, pero en esos lineamientos se establece que aparte cuando se habla por teléfono, las operadores del TELEINAI obviamente le entregan o le dan, por teléfono, el número de folio que genera el Sistema Infomex a la hora que es capturada su solicitud, pero en esos lineamientos que fueron aprobados obviamente por unanimidad por este pleno, se obliga o se mandata a los sujetos obligados a que a los dos días de haber recibido vía el sistema que perfectamente el Sistema diferencia cuando la solicitud fue vía TELEINAI o vía telefónica, para que en dos días les remitan el acuse de recibido de la solicitud.

Entonces, de lo que se queja este sujeto, no le remitió dicho acuse de recibido, donde el sujeto obligado le dice: “Yo ya recibí tu solicitud, ahí está tu acuse”. El cual le puede comunicar por la vía, digamos que la persona haya dicho; a su domicilio recordarán que

los acuses a los domicilios son gratuitos o, vía correo electrónico como fue el caso que ella puso o vía otra medida.

Entonces no le remitió el acuse de recibo de solicitud, considerando que la misma fue presentada a través del TELEINAI porque no se le ha entregado el recibo de pago de la información puesta a su disposición.

O sea, sí respondió el sujeto obligado diciéndole que le iba a entregar en copia simple, cuando ella la pidió en copia certificada, pero bueno, 78 fojas previo pago de derechos.

El problema es que en esta respuesta que dijo previo pago de derechos no le adjuntó el recibo de pago para hacer dicho pago.

Del análisis de la gestión de la solicitud por parte del sujeto obligado se advirtió que no atendió el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental su reglamento y demás lineamientos aplicables al atender, para atenderla conforme a los plazos y procedimientos de atención de solicitudes de acceso a la información y no en el previsto en materia de datos personales.

¿Por qué decimos? Porque lo que hizo el sujeto obligado a esta información, a esta solicitud queda claro que era una solicitud de datos personales, la atendió en términos de una solicitud de acceso a la información, lo cual le llevó a emitir la respuesta fuera de plazo porque sabemos que en acceso hay 20 días con una prórroga y en datos hay 10 días sin prórroga y la respuesta la hizo a los 12 días, y por eso le dice que tiene que pagar y que le va a entregar una versión pública de ese documento.

Asimismo, nos advirtió que el sujeto obligado no agotó el procedimiento (...) de atenciones personales a través del TELEINAI, lo anterior en razón de que remitió recurrente el acuse de recibir la solicitud, por lo que incumplió con el procedimiento previsto en los lineamientos aplicables, ya lo he dicho, no los quiero leer todos, son

aquellos que se aprobaron y que son los lineamientos que rigen en la operación del Centro de Atención de la Sociedad de este Instituto, y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de solicitud, tanto de acceso como de datos personales.

Toda vez que el acuse de recibo de la solicitud ya fue generado, es procedente que el sujeto obligado remita al particular el referido acuse.

Finalmente, de las constancias que integran el expediente, se advierte que el sujeto obligado notificó una respuesta extemporánea, como les decía, a la parte recurrente dos días después de agotado el plazo; o sea, contestó a los 12 días cuando debe ser a los 10 días, y esto se debió a que le dio el tratamiento de solicitud de acceso.

Del análisis de la respuesta notificada se desprende que el sujeto obligado localizó el expediente de la regularización del predio del interés del solicitante, por lo que lo procedente es ordenar a la CORED que informe al particular la disponibilidad de los datos localizados en copia certificada previo pago de derechos y acreditación de la identidad, exponiendo al efecto el recibo de pago correspondiente, como no lo hizo en su momento.

Es importante señalar que la versión que se ponga a disposición del titular no podrá atestarse la información que le concierne al titular por ser una solicitud de acceso a datos personales y no una solicitud de acceso a la información pública como la tramité el ente, precisando que sólo podrá testarse datos de terceros que, en su caso, contenga el documento e información reservada en términos de la Ley.

Como se expuso, la presente resolución se resuelve a favor del recurrente y se garantiza con ello el acceso a los datos personales también ahora por esta vía del TELINAI. No obstante, considero

pertinente su exposición, ya que en este caso el sujeto obligado incurrió en una serie de irregularidades en la atención de la solicitud, lo cual generó dilación en el acceso a datos personales del solicitante, lo cual me lleva a pensar que a lo mejor el Instituto tendrá que redoblar esfuerzos en materia de capacitación a los sujetos obligados.

Sí es cierto que obviamente aprobamos esos lineamientos, está claro cuál es el procedimiento cuando la solicitud procede del TELINAI, como este asunto de los acuses, etcétera, diferenciar perfectamente, como que hay la idea de que el TELINAI sólo hace solicitudes de acceso, y no es el caso, él desaparece ahí TELINAI, ellos saben que cuando revisan su pantalla de INFOMEX para saber qué solicitud es, aparece que el medio de interposición de esa solicitud o el medio es el TELINAI, pero hay esta idea que el TELINAI sólo hace, y como acabamos de ver es al revés: las gentes están usando más el TELINAI para datos.

Y obviamente aunque están este tipo de cuestiones de procedimientos en los lineamientos, creo que sería bueno redoblar estos esfuerzos para potencializar al propio TELINAI y no se caiga en este tipo de cuestiones.

Entonces, ese es el sentido de la resolución, que es obviamente a favor del recurrente, que es la de modificar el recurso para que, obviamente, le entregue la respuesta en copia certificada, previo pago de derechos, pero le tendrá que dar el recibo de pago correspondiente para que ella pueda pagar, y en versión pública, pero en versión pública no testando los datos del particular, del que está haciendo la solicitud, dado que son datos personales del interesado y, en caso que esta escritura pudiese tener datos de terceros, éstos tendrán que testarse o si hay información reservada en dicho documento.

Y, obviamente, esta información después del pago de derechos y de esta versión pública con las características se podrá entregar previa identificación del titular. Es todo, señores Comisionados.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Qué importante es poner sobre los asuntos que se posicionan públicamente, un asunto que tiene que ver con un servicio muy importante, que está ofreciendo este Instituto desde mediados del año pasado, el TELINAI, el 01800 8354324, que está a disposición de todo el público, precisamente para que toda la población tenga acceso a hacer solicitudes de información pero también de datos personales y el compromiso de este Instituto, no solamente de garantizar la transparencia y el acceso a la información, sino también el derecho de la protección de datos personales, contenido en el artículo 16 constitucional.

Se abriría un espacio para que puedan emitir sus comentarios, si así lo estiman pertinente.

Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy brevemente. Sólo para desde luego, acompañar el proyecto que nos ha presentado el compañero Comisionado Óscar Guerra Ford, pero quizá para conjeturar en positivo, desde esta tribuna, desde este sitio en el que semanalmente y de manera permanente hacemos valer la defensa o la garantía de los derechos fundamentales a nosotros confiados, en esta tutela asignada por la Constitución y por las legislaciones vigentes. Me refiero desde luego, al derecho de acceso a la información pública, de mayor cuño, arraigado en nosotros o en nuestra sociedad de mayor tiempo, pero especialmente al de la protección de datos personales.

Y precisamente en ello radica o para ello aprovecho la palabra, porque bien ha dicho Óscar, que es un dato la verdad, revelador y positivo, que este TELINAI, que es una gran aportación que el INFODF hizo y que nosotros retomamos. No, yo lo digo, lo digo yo porque cabe decir, pues sí, fue el INFODF el que lo echó a andar en

su momento. Un servicio vía telefónica para la recepción de solicitudes porque, bien se dijo y es cierto, aunque somos un país en el que hay un número muy grande de cibernautas, sesenta y tantos millones, según los últimos indicadores, en una población creo que hasta más, más de 120 millones de habitantes, no queda duda que aún en la gran Ciudad de México, pero mucho más en las regiones recónditas del Estado, del país, en las que indudablemente no hay manera de acceder cómodamente a la internet y sus servicios, y muchísima gente sigue fiel a la vida de la telefonía como recurso más inmediato.

Entonces, qué bueno que el TELINAI esté dando cabida, esté dando cauce a un número importante de prevalencia de solicitudes para la defensa y protección de datos personales, y esto acaso tenga que ver y lo digo también, pues una oportunidad que tenga que ver con los resultados de esta campaña que hemos tenido, en la que se dice, porque lo tienes que saber, y precisamente se refiere a promover el TELINAI para conectar este servicio nuestro en materia de Protección y Defensa de los Datos Personales.

Así es que era toda la oportunidad.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venia.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD-0964/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Es cuanto, comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en Materia de Acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su amable intervención para que por favor nos presente y nos dé lectura de los asuntos que serán votados en la presente sesión en Materia de Acceso a la Información.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 94 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55 de la Ley de la Materia.

En segundo orden, doy cuenta de un procedimiento de verificación por falta de respuesta.

En tercer lugar, doy cuenta de seis acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, fracciones I y V, de la Ley de la Materia.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de 33 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad,

de los cuales 13 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley de la Materia, así como 13 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentra listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para la presente sesión, respectivamente.

En quinto término, doy cuenta de cinco solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la ley y sus correlativos en el Reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recurso de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno, mismos que se identifican, todos con la clave RDA.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 6649/2015, en contra de la Secretaría de la Función y el 6663/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 6511/2015, en contra de Instituto Mexicano de Cinematografía, el 6644/2015, en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo y el 6658/2015 en contra de PROMEXICO.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 6548/2015, en contra del Registro Agrario Nacional y, el 6569/15 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 6675/15 en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra

Riesgos Sanitarios y, el 6731/15 en contra de Nacional Financiera, S.N.C.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 6573/15 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 6299/15 en contra de Petróleos Mexicanos, el 6411/15 en contra de la Comisión Nacional del Agua y, el 6439/15 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 6286/15 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 6406/15 en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y, el 6693/15 en contra del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 5427/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 6092/15 en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 6225 y el 6750 ambos /15 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 6288/15 en contra del instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 6582/15 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 6645/15 en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C y, el 6680/15 en contra de la Secretaría de Gobernación.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, por su parte, propone el 6289/15 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 6786/15 en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 6437/15 en contra de la Secretaría de Economía, el 6486/15 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 6493/15 en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 6696/15 en contra de la Secretaría de Gobernación y, el 6738/15 en contra del Archivo General de la Nación.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 5124/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 6580/15 en contra de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y, el 6636/15 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 5914/15 en contra de la Comisión Nacional del Agua, el 6355/15 en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el 6467/15 y el 6544/15 también en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 5881/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 6476/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 6539/15, en contra de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.; el 6623/15, en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y el 6679/15, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 6071/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6176/15, en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias; y el 6302/15, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 6282/15, en contra de la Comisión Reguladora de Energía, y el 6646/15, en

contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Finalmente, la ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 6626/15, en contra de Presidencia de la República; el 6668/15, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 6682/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el 6794/15, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidenta. Muy buenos días.

Quisiera separar para discusión en lo particular y posterior votación el recurso RDA6302/15, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social de Salud, y el diverso 5427/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Cano, de estos dos proyectos de resolución para separarse en lo individual.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias. Yo también quisiera separar la resolución número 6486/15, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, por favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Y con la misma pretensión, propongo, solicito la consideración para el recurso RDA6679/15, en contra de la Secretaría de la Función Pública, y el RDA6476/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mejor conocido como el ISSSTE.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Acuña, de ambos asuntos.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenos días, compañeros del Pleno.

Pediría también para los mismos efectos, por favor, que se pudiese separar de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RDA6636/15, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, para que una vez discutido pueda ser votado.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Salas.

De la misma manera, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 5914/2015, en contra de la Comisión Nacional del Agua, se toma la votación correspondiente en virtud de que son argumentos similares a casos resueltos, también, en Plenos anteriores. Por favor.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Previo a tomar la votación en bloque, y si ustedes no tienen inconveniente, quiero dar cuenta de la recepción en la Coordinación Técnica del Pleno, de diversos oficios a través de los cuales algunos Comisionados exponen las razones y fundamentos para excusarse de resolver los recursos de revisión que a continuación procederé a detallar en estricto orden cronológico.

Esto, con la finalidad de tomar la votación, en primer lugar, de la excusa planteada y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

Por cuanto hace al Comisionado Joel Salas Suárez, conviene señalar que mediante acuerdo aprobado en la sesión de Pleno, celebrado el 18 de noviembre de 2015, se excusó de conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión con número de expediente RDA 6286/2015, turnado a la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Al respecto, procedo a consultarles el sentido de su voto con relación al fondo del asunto identificado con la clave RDA 6286/2015.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 6286/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, se excusa de votar el recurso de revisión con número de expediente RDA 6289/2015, sustanciado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Al respecto, solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora para abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 6289/2015.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA 6289/2015.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 6289/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de las excusas previamente enunciadas, me permito informar que se han separado siete proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-5427/20915, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso el particular solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un listado de las sanciones impuestas a la Casa de Cambio por la siguiente información: Nombre, denominación o razón social de la persona moral o física infractora, el precepto infringido, el monto de la sanción, si cumplió o no con el pago y si existió reincidencia, entre otros conceptos.

Lo anterior en el periodo comprendido del 1° de enero de 2007 al 9 de enero de 2014.

En respuesta el sujeto obligado clasificó la información como confidencial, con base en los artículos 18, fracción I y II de la Ley de la Materia, para lo cual argumentó que en la publicación de las sanciones impuestas a las casas de cambio se efectúe desde el 11 de enero de 2014, fecha en que entró en vigor el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Por lo que previo a esa fecha no existe obligación de su divulgación en internet.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso recurso de revisión y señaló como agravio que no se le proporcionó la información de su interés.

En vía de alegatos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores defendió la legalidad de su respuesta y señaló que lo requerido contenía datos personales de personas físicas identificables.

El análisis del presente caso se obtuvo con base a los siguientes razonamientos.

El sistema financiero de un país permite captar, administrar, regular y dirigir los recursos financieros que se negocian entre los distintos agentes económicos en función del marco legal que corresponda.

Para el caso mexicano, este sistema se conforma, según lo detalla la Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos, entre otros sectores, por el Sector de Intermediarios Financieros no Bancarios del que forman parte las llamadas casas de bolsa.

Sobre estas la Comisión Nacional Bancaria y de Valores detalló en su informe más reciente, que durante 2014 se registraron nueve casas de cambio en operación, con 126 oficinas en el país, cuyos activos daban un total aproximado de 709 millones de pesos.

Por su parte el Banco de México, indicó que son instituciones importantes dentro del mercado cambiario pues prestan el servicio de compra y venta de moneda distintas al peso y que son de curso legal en otros países, lo que comúnmente se denomina como divisas, esto permite la realización de cualquier transacción internacional al transferir poder de compra de una moneda a otra.

Resulta interesante apuntar que la vida de las casas de cambio está marcada por la influencia de tres instituciones públicas, pues son autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reglamentadas en su operación por el Banco de México y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, en esta última instancia es la que resulta del interés del hoy particular.

Al respecto, el proceso de sanciones que realiza el sujeto obligado es importante, pues complementa las actividades regulatorias y de supervisión y tiene por objeto inhibir las conductas que contravienen el sano desempeño del Sistema Financiero Mexicano, como lo es el “lavado de dinero”, lo que constituye uno de los elementos que imprime relevancia al recurso de revisión expuesto.

Por citar algunas cifras de la propia Comisión Nacional Bancaria, durante 2014 se registraron 21 sanciones impuestas a casas de cambio mientras que para 2015 esta cifra se incrementó más del doble, al alcanzar 44 sanciones, las cuales derivan, principalmente, de las fallas respecto de los controles en materia de prevención de

operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

En este contexto y en atención a la importancia del tema, es que del análisis jurídico del presente caso, además de atender a la naturaleza de lo peticionario, se determinó que no se actualiza ninguna de las hipótesis normativas previstas en el artículo 18, Fracciones 1º y 2º de la ley de la materia, pues lo requerido es información generada por la autoridad, en acatamiento de sus facultades para vigilar el cumplimiento de las leyes, relativas al Sistema Financiero y de las disposiciones de carácter general que emanan de ellas.

En tal virtud, no se trata de datos entregados por los particulares con el carácter de confidencial. Además dado que las casas de cambio son personas morales, se advirtió que tampoco se trata de datos personales que requieren del consentimiento de sus titulares para su difusión, distribución o comercialización.

En adición a lo expuesto, se observó que la motivación aducida por la autoridad recurrida para sostener su clasificación al no guardar relación con los supuestos previstos en el precepto legal de referencia, provoca que la respuesta impugnada sea contraria al principio de legalidad.

Ahora bien, respecto de las manifestaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas a que no se tenía la obligación normativa de publicar las sanciones impuestas a las casas de cambio en el período de interés del particular, se procedió a revisar la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y los lineamientos para la divulgación de sanciones que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de valores, instrumentos jurídicos que regulan la operación y funcionamiento de las casas de cambio, concluyendo que le asiste la razón.

Sin embargo, toda vez que fue omiso al indicar si lo peticionario obraba o no en sus archivos con el grado de desglose solicitado, se estimó que el agravio del particular resultó fundado.

En atención a lo anterior, del estudio efectuado al procedimiento instaurado para imponer sanciones por el incumplimiento de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, se advirtió que durante el mismo se generaron documentales, de las cuales es posible obtener los datos del interés de la parte solicitante.

Es necesario señalar que como consecuencia de la globalización en el sector económico se ha generado una eficacia sin precedente en cuanto al flujo de capitales; es decir, se puede movilizar con relativa facilidad grandes cantidades de dinero de un mercado financiero a otro. Sin embargo, esta circunstancia tiene aristas negativas, entre ellas --como ya se mencionó-- la posibilidad de que elementos criminales intenten blanquear los recursos obtenidos como consecuencia de sus actividades ilícitas.

Advertida esta circunstancia es que en el marco de la Reforma Financiera de 2014 el Poder Legislativo generó una serie de cambios normativos para reorganizar y fortalecer las actividades de supervisión y sanción de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, orientadas a evitar riesgos sistémicos y desalentar conductas nocivas, como la que ahora se señala, así como colocar a la transparencia en el centro del proceso, por lo que se facultó al sujeto obligado para divulgar información sobre las sanciones impuestas por las conductas infractoras en las entidades supervisadas.

En este sentido, la transparencia, por un lado, y el ejercicio del derecho de acceso a la información, por otro, permiten entrever la actuación de las autoridades financieras entorno a este tema, que más allá de un ejercicio de rendición de cuentas permitirá que los usuarios de los servicios financieros sepan qué instituciones cumplen con la norma, brindándoles confianza y certidumbre sobre la seguridad de los recursos que utilizan para efectuar sus

transacciones, al mismo tiempo que se cierran espacios que pudiesen servir para actividades cuestionables por medio del sistema cambiario.

Por lo expuesto, Comisionadas y Comisionados, se propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e instruirle para que realicen la búsqueda de la información solicitada, y una vez localizada le proporcione al particular.

Ahora bien, sólo para el caso de que no se localice un documento con el nivel de desglose en los términos requeridos por el solicitante, informe tal circunstancia de manera fundada y motivada; y, en consecuencia, entregue aquellos documentos generados en los procedimientos para imponer sanciones a las Casas de Cambio, instauradas de enero de 2007 al 9 de enero de 2014, cuya resolución se encuentra firme, de los cuales se desprendan los datos peticionados.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se abre un espacio para que puedan emitir sus comentarios, si así lo estiman.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPA-5427/15, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación se procederá y se ha separado el recurso de revisión RDA5914/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, y está relacionado con casos que anteriormente han sido analizados y votados en este Pleno, algunos de referencia:

RDA2854/2015; el 2855/2015; y también el 5141/2015, por lo que, si no tienen inconveniente, procederíamos a la votación de manera económica.

Favor de pasar a la votación correspondiente, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con voto particular.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con voto particular ya referido en diversos recursos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, pero en este caso entiendo que no hay diferencia de los casos precedentes, la información que se está requiriendo no se abre por interés público, sino se abre de manera directa, por lo tanto va en sintonía con las votaciones que he hecho con antelación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5914/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua, tomando en consideración los dos votos particulares que respectivamente presentarán la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Continuando con la exposición cronológica de los asuntos separados para su discusión en Pleno, le pediría nuevamente a la Comisionada Cano, su amable intervención para que, por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número

RDA 6302/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que somete a consideración de este Pleno.

Tiene nuevamente el uso de la voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Presidente.

El particular solicitó el padrón de beneficiarios del Fideicomiso del Sistema de Protección Social de Salud.

En respuesta, el sujeto obligado informó que el Fideicomiso del Sistema de Protección en Salud no se contempla la figura de beneficiario, por lo que no contaba con lo requerido.

El particular se inconformó y manifestó que sí existe un padrón de tal naturaleza, el cual se hacía alusión en el informe de resultados del Sistema de Protección Social de Salud 2014.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta y adujo que el particular requirió el padrón del Fideicomiso y no del Sistema de Protección Social en Salud.

Además señaló que este último era confidencial por contener datos personales.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es la instancia responsable de garantizar la coordinación de los regímenes locales de protección en la materia bajo una óptica federal.

En este sentido, tiene a su cargo operar dos herramientas claves. Por un lado, el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, destinado principalmente a administrar fondos con recursos para el desarrollo de infraestructura médica y para financiar la atención de enfermedades de alto costo que provocan gastos estratosféricos, y por otro, la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, conocido como Seguro Popular y que

está integrado por los servicios de las entidades federativas adheridas a este programa, el cual brinda servicios en este rubro a las personas que no son derechohabientes de las instancias públicas de seguridad social como el IMSS o el ISSSTE.

Entre las personas atendidas se encuentran trabajadores no asalariados, lo autoempleados o que se encuentran desempleados, así como sus familiares y dependientes económicos, los cuales se enlistan en un padrón de beneficiarios que incluye tanto a mayores como a menores de edad.

Este sistema es una de las acciones de Gobierno con mayor cobertura en nuestro país y, por lo tanto, de los que recibe mayor cantidad de recursos públicos para su operación.

De acuerdo con el Tercer Informe del Gobierno Federal, en 2015 el Seguro Popular registró un universo de 57.3 millones de personas afiliadas.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL), tuvo una cobertura un poco más de 113 mil localidades de las 32 entidades federativas.

La cobertura alcanzada por el Seguro Popular en ese mismo año representó el 86.4 por ciento de la población no derechohabiente en instituciones de seguridad social.

También destaca que el Seguro Popular recibe la mayor proporción de recursos federales del presupuesto asignado del Ramo 12 sobre Salud, conformado con 37 programas, lo que expresa que en 2009 recibió cerca del 49 por ciento de dicha asignación, en 2014 alrededor de 50 por ciento y en 2015 el 55.5 por ciento.

Este último dato equivale a más de 74 mil millones de pesos, según el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, quiero hacer mención que el Seguro Popular ha sido objeto de diversos tipos de evaluaciones por parte de CONEVAL en los últimos 10 años, de los cuales derivaron recomendaciones diversas, entre ellos una relativa a la información materia del presente recurso, dirigida a implementar procedimientos para conciliar el padrón de beneficiarios del programa con el de otras instituciones de seguridad social que evite duplicidades en el otorgamiento de recursos financieros, lo que da cuenta de la importancia de dicho instrumento como medio de control para el buen ejercicio de los recursos.

En cuanto a la sustanciación del recurso, se pudo advertir que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información, ya que la solicitud no fue interpretada como un criterio amplio, sino de forma literal, pues si bien el fideicomiso referido por el particular no tiene beneficiarios, lo cierto es que el Sistema de Protección Social en Salud sí cuenta con un padrón el cual es claro que es del interés de la hoy recurrente.

Derivado de lo anterior, se analizó la procedencia de la entrega de la información, concluyendo que el nombre de mayores de edad que se encuentra en el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, es información pública en términos del Artículo 7, fracción XI, de la Ley de la Materia, la cual establece que debe darse a conocer el nombre de las personas beneficiarias de un programa social en virtud de la erogación de recursos públicos que representa.

Sin embargo, se advirtió que entro del padrón en comento constan nombres de menores de edad, mismos que deben tener un tratamiento distinto al tomar en consideración el principio de Convencionalidad y de Interés Superior del Menor, el cual consiste en el conjunto de valores, interpretaciones y procesos que deben implementar todas las autoridades para garantizar el pleno desarrollo humano integral, así como el máximo bienestar personal, familiar y social de las niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el efectivo cumplimiento al principio de Interés Superior al Menor, se traduce en el deber que tienen todas las instituciones de proteger el derecho a la privacidad de los menores, a efecto de que reciba una protección especial por parte de las leyes e instituciones, con el objetivo de que se encuentre en posibilidades de desarrollar su personalidad plenamente.

En tales circunstancias se realizó una ponderación del derecho de acceso a la información del hoy recurrente y de protección de datos personales de menores, advirtiendo que la difusión de sus datos implicaría revelar circunstancias particulares que inciden en su esfera privada, como es su núcleo familiar, el hecho mismo de ser beneficiarios de un programa social para recibir atención médica y que no están afiliados a otro esquema de seguridad social, información que debe ser protegida, en atención a que puede generar un perfil de ellos frente a la sociedad, cuando no han alcanzado la suficiente madurez física y psicológica y que además no cuentan con capacidad jurídica para tomar decisiones sobre su persona, como es afiliarse a un sistema de salud.

No obstante, se valoró que para garantizar el derecho fundamental del hoy recurrente y al mismo tiempo el interés superior del menor, deben publicarse los nombres de los representantes legales de los menores, al ser éstos quienes deciden sobre su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud, permitiendo así el escrutinio público de la debida integración del padrón.

Con independencia de lo anterior, del estudio realizado fue posible constatar que el padrón contiene datos personales confidenciales de los beneficiarios en términos del artículo 18, Fracción 2º de la ley de la materia, como son : “Fecha de nacimiento, sexo, CURP, domicilio actual, nivel de cuota familiar, entre otros”, por lo que deben ser protegidos.

Así, se considera que la transparencia respecto del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud resulta importante por ser un registro de información, que además de dar

cuenta del cumplimiento de la normatividad relativa al funcionamiento del Seguro Popular, permite a la sociedad y a los usuarios de este sistema conocer la acción pública en materia de protección de salud, máxime cuando los servicios que otorga están dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto, el agravio del particular resultó parcialmente fundado, ya que si bien el particular tiene derecho a acceder al padrón de beneficiarios, éste contiene datos personales que deben ser protegidos.

Por lo expuesto, se propone revocar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que entregue una versión pública del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en la que únicamente se podrían proteger los datos personales ya anteriormente descritos.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano por su punto a la exposición.

Se abriría un espacio para que pudieran emitir sus comentarios.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Perdón, más que comentarios habría solamente que aprovechar para decir que el tema de la protección de los datos estará celebrado el día 28 de este mes como el Día Internacional de la Protección de los Datos Personales, y que tenemos ahí el módulo también relacionado con población vulnerable en el que están los menores.

Solamente aprovechar el momento para hacer la invitación al público que nos está atendiendo amablemente para hacerles, señalarles que la información del evento estará en la página del Instituto.

Y no puedo estar más que de acuerdo con la Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Me sumo a esta invitación que hace la Comisionada Kurczyn efectivamente para el día 28 de enero y las visitas que vamos a estar realizando cada uno de los integrantes del pleno a distintos estados de la República, también con la intención de promover el derecho a la protección de datos.

Sí tengo algunas consideraciones, por supuesto, que acompañan al proyecto presentado por la Comisionada Cano. Desde el inicio me parece muy interesante, como aquí se vierte no solamente por una parte el derecho de acceso a la información, pero también cuestiones relacionadas con la protección de los datos personales.

Esa separación y ese análisis, acorde con las disposiciones mexicanas de hasta dónde llega el derecho de acceso en tema de protección de datos personales debido a que se trata de un patrón de beneficiarios, pero también la distinción que se hace de los menores de edad, priorizando el interés superior del niño.

En esta ponencia consideramos que los argumentos y el sentido de la resolución emitida por la Comisionada Cano, consistente en revocar la respuesta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, instruirle para que luego de realizar una búsqueda se entregue la versión pública del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en la Salud, protegiendo únicamente, con fundamento en el artículo 18, Fracción II de la Ley en la materia, los siguientes datos: nombre de los menores de edad, así como fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población, domicilio, incluyendo localidad, Municipio y Entidad, posición en el hogar, Clave Única de Identificación por familia, vigencia de los derechos, nivel de cuota familiar y establecimiento para la atención médica de adscripción.

Acompañamos la resolución que ahora se nos presenta, particularmente por lo que se hace a la ponderación realizada respecto del derecho de acceso a la información con el de protección de datos personales de los menores de edad, que se encuentran inmersos en el padrón de beneficiarios solicitado, a la luz del principio del interés superior del menor, con el propósito de conciliar ambos sin desproteger a alguno en beneficio del otro.

Al respecto, es menester señalar que a través de la Ley General de Salud de mayo de 2003 se creó este Sistema de Protección Social en Salud, también conocido como Seguro Popular, a través del Programa Federal del Seguro Médico para una Nueva Generación, como un elemento de protección financiera, por el cual el Estado garantice el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios que el mismo otorga, fortaleciendo el efectivo derecho de la población a la protección de la salud.

El Seguro Médico Para Una Nueva Generación tiene por objeto contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud a través del aseguramiento médico universal de los niños menores de 5 años de edad sin seguridad social y nacidos a partir del 1º de diciembre del año 2006.

El aseguramiento médico se realiza a través del financiamiento de acciones preventivas, estudios de laboratorio y gabinete, atención médica ambulatoria y del segundo y tercer nivel de atención, contempladas en el catálogo universal de servicios de salud o del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, y a su vez una cobertura adicional en padecimientos no contemplados en el Sistema de Protección Social en Salud.

Así, para instrumentar y operar el citado Seguro Médico, se integrarán: un padrón nacional de beneficiarios con los componentes que resulten necesarios para poder registrar y generar la información específica de cada uno de los afiliados.

En esta consideración, al tratarse de un programa, es cubierto mediante un subsidio federal, proveniente del Presupuesto de Egresos de la Federación, y de acuerdo con el artículo séptimo, Fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relacionada con la identificación de beneficiarios de Programas Gubernamentales, resulta en un principio y por definición pública, por lo que debe ser revelada sin restricción alguna.

No obstante, esta aseveración debe matizarse ante la normatividad aplicable en la materia, ya que éste establece los casos de excepción, en los cuales, aun tratándose de información que por su naturaleza se entiende como pública, debe clasificarse y no darse a conocer por cumplimiento de la protección a la integridad y a la vida privada de las personas.

Así, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se establece como una limitante al derecho de acceso a la información, la documentación que se considere confidencial.

A este respecto, la Ley vigente es acorde con las que existen a nivel internacional, tales como el Convenio 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con relación al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, del 28 de enero de 1982.

La directiva 9546, de la Unión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este orden de ideas y tomando en cuenta que los beneficiarios del Programa aludido se trata de niños, conviene señalar que el derecho a la intimidad de los menores es obligatorio y se sujeta a los padres y subsidiariamente al Estado, a no emitir una intromisión que no sea en beneficio del titular.

Este derecho tiene como fin el desarrollo de la personalidad, en relación con la necesidad de autonomía y la dignidad del propio menor.

Por su parte, el Estado debe ser particularmente sensible ante la injerencia de la vida privada de los menores, a fin de que éstos se desarrollen de forma plena, es decir, se debe poner especial énfasis en aquellas medidas que protejan el desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes, los cuales se consiguen entre otras formas, buscando la menor interferencia en su vida privada.

El Poder Judicial de la Federación se ha referido en diversas tesis al principio de interés superior del menor. De acuerdo con lo anterior, este principio consiste en el conjunto de valores, interpretaciones y procesos destinados a garantizar el pleno desarrollo humano integral, así como el máximo bienestar personal, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes.

Para alcanzar el citado bienestar, es necesaria la conjunción de diversas medidas y condiciones materiales que sean capaces de salvaguardar la adecuada protección y ejercicio de sus derechos.

En este orden de ideas y atendiendo a que los menores, debido a su edad y falta de madurez física y psicológica, deben recibir especial protección por parte de las leyes, autoridades e instituciones, y reconociendo que debido a estas circunstancias forman un grupo especialmente vulnerable, ya lo decía también no solo la Comisionada ponente en su exposición, sino la Comisionada Kurczyn, también debe tenerse en cuenta que se encuentran legalmente impedidos para pronunciarse sobre la pertinencia o viabilidad de la difusión su información.

En suma, estos casos como este caso que nos ocupa del interés superior del menor, debe ser el elemento a partir del cual sea posible determinar qué información debe publicarse como parte del ejercicio de una efectiva rendición de cuentas que mandata la propia

Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con base en lo anterior y toda vez que el beneficiario del ejercicio de recursos públicos del Seguro Médico para una Nueva Generación, se trata también de menores y las normas aplicables al mismo, establecen la obligación de la Comisión Nacional de Protección Social de la Salud, de difundir los nombres de los infantes afiliados al sistema y que gozan de las prerrogativas que éste brinda, resulta necesario buscar un adecuado equilibrio entre la rendición de cuentas, por una parte, y la protección de datos personales de los infantes.

Y me parece que esto queda plenamente señalado en el ejercicio también, de ponderación que hace entre ambos derechos.

En esta tesitura estimamos que jurídicamente es procedente la supresión y no publicación de los nombres de los menores beneficiados por este seguro, razón por el cual acompañamos el proyecto en los términos que presenta la Comisionada Cano y en donde se garantiza de esta manera tanto el Derecho de Acceso a la Información, pero también la Protección de los Datos Personales.

Estas serían las consideraciones a este recurso que nos pareció especialmente relevante.

¿No sé si hubiera alguna otra intervención?

De no haber intervenciones adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto y de las preciosas, amplias consideraciones que se han vertido tanto por la ponente, como en este caso por la colega Presidenta.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-6302/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Es cuanto, comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Ahora continuando con esta exposición de los recursos de revisión, le solicito la atenta intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-6476/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, comisionado.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidente y a mis compañeros, a mis colegas de Pleno, porque así es.

Ya sabemos todos y no está demás, lo repetimos, lo reiteramos en cada sesión, hay un número importante de los asuntos que resolvemos en cada sesión, siempre son cientos que se resuelven en bloque, se estudian antes, se discuten, tenemos sesiones de pre-Pleno y ahí deliberamos y ahí coincidimos, porque el número importante de los casos hay muchos asuntos que tienen similitud y existe un campo de comprensión asimilado que nos hace coincidir en muchos de los asuntos las soluciones a los asuntos.

Pero se selecciona, se escogen por cada uno de nosotros algunos que pueden representar o que pueden servir de asuntos representativos para ir todos aprendiendo y comprendiendo de mejor manera esta tarea de nosotros asignada.

En este caso, es un asunto ante el ISSSTE.

Un particular le solicitó lo siguiente, le dijo: “Solicito todos los correos electrónicos que contienen las bandejas de entrada, salida, eliminados, enviados y borradores del correo electrónico institucional de una servidora pública”. Voy a decir el nombre, es una servidora pública, la C. Alina Monserrat Vlascich de la Rosa,

Subdirectora de Atención al Derechohabiente en el periodo del 1° de enero al 2015 a la fecha de esa solicitud”. Es decir, reitera todavía el solicitante. “Todos los correos sin hacer excepción de algún tema”. Y lo pone con mayúsculas esto último y se pone aquí el (sic) para dejar a salvo que está tal cual.

El ISSSTE solicitó al particular -esto es una cosa extraordinaria, por eso ameritó traer el asunto- que describiera de manera clara y precisa los documentos que requería. Y así dijo: “ya que la solicitud es genérica”, al sólo señalar el medio, correo electrónico, por el cual se gestionaron esos documentos. Y por lo tanto le dijo: “Requiero conocer la atribución, tema, materia o asunto de los documentos cuyo acceso se requiere, aportando cualquier otro dato que facilite su localización”.

Esto, la verdad, generó en mí, naturalmente, pues mayor nivel de interés para exponer este asunto, porque sirven, como ya decía Óscar hace rato, sirven para, a todos nos sirven porque son didácticos, son pedagógicos, nos sirven para ver aquello en lo que pudiéramos decir, respetuosamente, que estamos fallando a nivel estructural porque las oficinas públicas, en este caso el ISSSTE como todas las demás que forman parte de la galaxia de instituciones que integran las que comanda el Poder Ejecutivo, el Ejecutivo Federal son 246 a lo mucho, ya tienen 12 años de prácticas y de ejercicio, de ensayo y error en esta materia.

Resultó curioso eso de: “Precise usted y diga casi, casi dónde está, lo que quiere, qué tema y tal”.

Pues no, por eso el solicitante le dijo, con todas sus letras: “Todo cuanto haya de ese servidor público en su correo electrónico, no sólo los borrados, los enviados y hasta los correos de salida, los borradores, perdón, y los correos de salida”.

Pues no venía al caso, lo digo en síntesis, esa prevención, ese requerimiento extraño.

Luego pudimos indagar, porque claro el solicitante se manifestó inconforme con esa respuesta.

Primero, porque le dio a entender: “Precise usted, añada usted elementos para localizar”. Esto de añadir elementos para localizar es una histórica cuestión; cuando se implantaba este derecho entre nosotros en el 2002, una de las batallas que se dieron y que lo frentes, los círculos gubernativos ponían como elemento de: “Oigan, pero es que esto va a ser tremendo, buscar a veces agujas en pajares cuando sabemos todos, y no está de más decirlo, que los archivos en México no son un asunto resuelto, son una asignatura muy pendiente”.

En el 2002 cuando esto empezaba siempre había un poco la necesidad de excusas, prácticas o de ayudas, así se planteaba, de la propia Administración Pública para decir si el particular puede allegar algún dato que sirva para localizar algún documento, porque él lo sabe y lo tiene no está de más que lo dé o que lo pueda proporcionar.

Sí, pero no en estos casos, cuando se trata de correos electrónicos, están todos almacenados, hay una bitácora de las máquinas o de las computadoras o los ordenadores. Esto es así, existe y no puede no existir.

Entonces, lo curioso es que se hizo valer esa especie de excusa o solución “remedial” de parte del ISSSTE diciéndole al particular ayúdenos a buscarle lo que quiere, precísenos el tema.

Pues precisamente es lo que no quiere el particular, ayudarles a precisar el tema porque quiere todo, quiere constatar precisamente si en esos correos se trataban temas institucionales o si no, o si de unos y de otros o a quiénes enviaba correspondencia vía electrónica o de quiénes recibía.

¿Por qué? Porque así le pareció al particular y porque la Constitución y las leyes de la materia, la ley vigente que es la

Federal y la Ley General así lo establecen y lo defienden como principio básico.

Entonces, ya no está de extrañar lo que pasó, el solicitante defraudado por esa evasiva, por esa respuesta de negativa ante esta condición, pues vino con nosotros, y nosotros no tuvimos más que requerir al sujeto obligado, en este caso al ISSSTE, decirle: "Oye, ¿por qué le contestaste esto, por qué hiciste una interpretación restrictiva de esa idea genérica?" "Claro que no es una solicitud genérica, es una solicitud integral, exhaustiva, general de todo cuanto obre en su correo electrónico institucional, claro está", y por consecuencia no habría necesidad de hacerle ahí advertencias.

El sujeto obligado reiteró su postura, dijo: "No, así no puedo yo funcionar...". Como habla de muchos años, nada más para recordar exactamente, no ni siquiera es de muchos años, es del 1º de enero de 2015 a la fecha, estamos hablando de casi un año, por así decirlo, porque esta solicitud ingresó hace un mes allá en el ISSSTE, y naturalmente como hubo respuesta insatisfactoria se vino en recurso con nosotros.

Tampoco eran todos los correos electrónicos en el haber de todo el tiempo que esta funcionaria tenga, porque esto sí puede pasar, y ahí sí caben otras circunstancias, como son periódicamente a veces las máquinas, las computadoras institucionales asignadas a veces sí merecen revisión y luego hay un momento en el cual se recicla o puede ocurrir que se rebobine el uso de éstas, y pueden perderse alguna información, esto merece una advertencia, por eso lo dije, porque en archivos esto debiera tener algún periodo de conservación, de trámite.

A nosotros aquí nos lo están pidiendo y nos lo piden habitualmente, todos los correos que hayamos recibido o que hayamos expedido a lo largo de meses atrás, incluso de años.

Pero bueno, aquí lo que importa es el caso, y para lo que vamos a exponer brevemente:

Del estudio que hicimos de este caso, desde luego resultó algo es todavía más curioso, el sujeto obligado, en este caso el ISSSTE, invocó un viejo criterio que el IFAI de aquellos años, de 2007, hizo valer, ya dije en parte quizá por qué, porque en aquellos momentos la dimensión de la problemática para lograr la satisfacción de los reclamos informativos, tratándose de correos electrónicos, no había claridad del todo en 2007, no había claridad puntual en el propio IFAI de aquellos años, el IFAI de entonces, si los correos electrónicos eran documentos como tales, cada correo electrónico, y que si por consecuencia la bandeja de entrada o de salida de un correo, de un servidor, asignado a un funcionario era motivo de requerimiento informativo.

Había dudas, había vacilaciones, había diferencias de opinión al respecto, luego esto se despejó naturalmente, es un bien institucional la computadora asignada, y por consecuencia el correo, el servidor individualizado a cada funcionario público es un bien institucional.

Entonces, no hay duda que se puede escrutar.

Pero bueno, en aquellos tiempos el IFAI dijo: "Bueno, tratándose de solicitudes genéricas que sean así de "denme todo lo que hay respecto de fulanita o zutanito", cabe que se le pida al solicitante que precise, porque a lo mejor si pide un tema concreto o si acota en los años o en el tiempo puede esto facilitar enormemente la satisfacción de la solicitud".

Ese fue el propósito que el IFAI en aquellos tiempos tuvo, pero resulta curioso que a estas fechas se invoque ese criterio viejo, superado por supuesto, y para no dar la información.

Y esto es lo que motiva que yo a mis compañeros los exhorte, por supuesto, a no consentir esta salida, porque es una salida, yo por lo

pronto la verdad me manifiesto preocupado que a estas alturas haya ese tipo de cortapisas invocando criterios muy antiguos o viejos, y que no tienen además valor, vigencia, porque están superadísimos.

Entonces, lo que solicito yo a mis compañeros, si me quieren acompañar en este asunto, pues es que se le revoque la respuesta al ISSSTE en este caso, porque no ha lugar a ella, porque no es satisfactoria, porque no sostiene en pie, jurídicamente a mi juicio, y ya si mis compañeros me acompañan, al de todos, y que se le inste al ISSSTE en este caso, se les inste al ISSSTE a que indague, busque que no es un asunto del pasado largo, sino del 1º de enero del año pasado, al momento en que se ingresó la solicitud, finales de 2015 y que se le consiga, pues eso, se le ofrezca qué cabe aquí, ya con ello me adelanto a terminar, pues una versión pública porque sí, sí, en estos casos sí cabe que al estar uno resolviendo asuntos vía electrónica, que es herramienta permanente y natural, pues sí a veces vienen ahí algunos puntos de asunto o de comentario que pueden merecer confidencialidad, pero son la excepción, verdaderamente una excepción.

Y, en este caso pues que se le haga saber al particular que podría recibir esta información en caso de haber versión pública de algunos de estos correos, pues bueno, por el correspondiente paso por el Comité de Información, y en su caso por la correspondiente acreditación.

Si es el caso de si se pidiera ya por impreso esto, pues eventualmente del pago de los materiales de reproducción, pero como se pide vía digital o vía electrónica, pues cabría aquí una versión electrónica de carácter digital.

El caso es que no se le pueda decir que no, que porque no precisa que está genérico. Se le tiene que resolver y se le tiene que responder y se tiene que satisfacer esa solicitud de acceso a la información. Nosotros aquí lo hacemos habitualmente, y lo hace todo el elenco institucional, es un asunto que ya ahora, por sabido se calla aparentemente, pero ya que surgió el caos, pues yo quise

traerlo a la mesa, para que mis compañeros me ayudaran a resolver en este caso, si es que así lo ven, y pues se le satisfaga a este solicitante que lo que pide y que naturalmente el ISSSTE tome nota para que no se consientan estas respuestas que, naturalmente tienen una vocación de recurso y, por consecuencia me parece a mí pues de revocación de esa solución.

Ojalá, ojalá que sirva el caso para aleccionar porque desgraciadamente muchos solicitantes cuando tropiezan con una barrera de este tipo, pues a veces sucumben y ya no continúan la ruta de perseverar, de insistir, hasta que el reclamo informativo se satisfaga y por eso en estos casos me parece a mí que es importante se les dé lugar a estos asuntos y vengan a servir de oportunidad a todos para recordar estos elementos básicos de nuestro deber.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Y me parece que este tipo de casos también orientan a los demás sujetos obligados sobre documentos e información que tiene naturaleza pública y que bueno, pues en este caso, en virtud de que pudiera existir alguna información tuviera que clasificarse, bueno, pues hacer versión pública.

Se abriría un espacio para que los integrantes del Pleno, si así lo estiman, pudieran emitir sus comentarios.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi propuesta. Por consecuencia, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-6476/2015, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-6486/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

En este caso, el particular nos presenta su recurso número 6486/2015.

Él solicitó información referida al número total de los hechos investigados por la Procuraduría General de Justicia Militar, por el homicidio intencional de cuatro o más personas cometido desde 1960 hasta el 15 de septiembre del año pasado, cuántas sentencias se han dictado por parte de los órganos jurisdiccionales militares por el homicidio intencional de cuatro o más personas desde la fecha que ya señalé, el número total de víctimas por cada hecho, sexo de las víctimas, número total de elementos militares sentenciados por cada hecho, y por último, el Estado de la República donde sucedió cada uno de esos hechos.

Siento que es relevante separar este asunto para discutirlo en lo individual, porque la información solicitada da cuenta de la inquietud de los mexicanos referente a la Secretaría de la Defensa Nacional, válgase señalar que en las estadísticas muestran que se trata de una de las instituciones que goza de más confianza, así lo da a conocer, por ejemplo, el Informe País, del Instituto Nacional Electoral, al posicionar al Ejército como una de las instituciones que goza de una mejor percepción entre la ciudadanía.

Es importante mencionar que este tipo de información ya había sido solicitado a SEDENA, como el propio particular lo refiere y se trata del caso marcado como recurso de revisión número 3202/2015, sustanciado oportunamente por la ponencia del Comisionado

Guerra Ford, en el cual la Secretaría de la Defensa Nacional únicamente turnó la solicitud a una de sus unidades administrativas.

Posteriormente y derivado del análisis que realizó el comisionado ponente, fue posible que este Instituto se percatara de que la búsqueda de la información había sido restrictiva, toda vez que existían otras unidades administrativas, que en razón de sus atribuciones podrían contar con la información solicitada por el particular.

En este sentido se instruyó al sujeto obligado, a fin de que realizara una búsqueda exhaustiva de lo solicitado; en el cumplimiento de dicha resolución, el sujeto obligado se limitó a proporcionar la declaración de inexistencia formalizada por medio de su Comité de Información.

Sin embargo, en ésta no se advierten las razones, por las cuales el sujeto obligado no cuenta con lo requerido por el particular, por lo que el pleno de este Instituto considera que dicha acta de inexistencia no da certeza al recurrente de las gestiones que se realizaron para localizar la información que es de su interés.

Ahora, en el asunto sustanciado por la ponencia a mi cargo, nuevamente se solicitó al sujeto obligado información relativa a los hechos investigados por la Procuraduría General de Justicia Militar, relativa al homicidio intencional de cuatro o más personas, cometidos desde 1960 al año 2015 limitándose, nuevamente, a proporcionar la declaratoria de inexistencia, supuestamente después de haber turnado la solicitud a las unidades administrativas, que en razón de sus facultades podrían contar con la misma, lo cual aparentemente es correcto, en razón de la estructura orgánica de la SEDENA.

Sin embargo, de un análisis minucioso realizado por la ponencia y apoyados por las sugerencias de los compañeros de este pleno, nos allegamos de datos sobre las 116 recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de la

Secretaría de la Defensa Nacional, entre las cuales fue posible localizar el caso “Santiago de los Caballeros”, donde el 26 de marzo de 2008 militares se involucraron en el homicidio de cuatro civiles, por lo que se dio inicio a las investigaciones correspondientes y algunos militares fueron procesados y reclusos por tales hechos.

En virtud de lo expuesto, este Instituto considera que se cuenta con elementos que apuntan a la existencia de la información solicitada por el particular, por lo que para dar certeza de que la búsqueda realizada fue bajo un criterio idóneo y que se agotaron todas las posibilidades en que se considera necesario, es que se considera necesario que SEDENA realice una nueva búsqueda, que esta búsqueda sea exhaustiva y que se trate de localizar la información solicitada, y se presume que sí la hay, y en caso de que ésta no sea localizada, explique los motivos y fundamentos por los cuales no cuenta con la misma.

En virtud de lo que expongo, propongo a este pleno modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Finalmente, es importante mencionar que los sujetos obligados no sólo tienen el deber de cumplir con las formalidades para atender las solicitudes de información, sino que también tienen la encomienda de dar certeza a los particulares, lo que fortalece el Estado Democrático de Derecho y que debe dar confianza en las instituciones, ya que representa el mayor, y que eso representa el mayor ejercicio de rendición de cuentas.

Eso es todo, gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Se abre un espacio para poder comentar este RDA6486/2015.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, desde luego, del proyecto y de toda la muy interesante exposición.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-6486/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA6636/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A su vez solicito apoyo de la Coordinación Técnica del Pleno para que nos presente una breve síntesis del recurso.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionado.

En el proyecto de Resolución que se somete a su consideración se establece que mediante una solicitud de información el particular requirió a la Secretaría de Educación Pública la lista de las personas que participaron en la evaluación de telesecundaria en el concurso de oposición para el ingreso a la educación básica, ciclo escolar 2015-2016, de la convocatoria para el Estado de San Luis Potosí, de fecha 16 de abril de 2015, agregando la Institución de Nivel Superior de la que procede cada participante.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó una dirección electrónica para que el particular accediera a la lista de prelación del concurso de oposición de telesecundaria relativa al ingreso a la

educación básica, ciclo escolar 2015-2016, del Estado de San Luis Potosí.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando que no solicitó los resultados del mencionado concursado de oposición, y reiteró que su solicitud se refiere a los nombres de los participantes.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable. El lunes pasado el titular de la Secretaría de Educación Pública publicó una columna periodística con la ruta que seguiría la Reforma Educativa en este año en curso.

Esta Reforma propone cambios estructurales fundamentales a nivel presupuestal, programático y operativo.

El Secretario comparó estos cambios con un giro de 180 grados, porque tocará a prácticamente todos los componentes del sistema educativo del país.

Como explicó este funcionario, la Reforma no sólo trata de las evaluaciones de los docentes, sino de revolucionar toda la gestión del sistema educativo, y en ello no sólo han de intervenir las autoridades facultades, sino los directivos de las escuelas, los docentes, los padres de familia y los propios alumnos.

Entre las acciones que se llevarán a cabo, fue el incorporar mecanismos de transparencia, y esto hay que celebrarlo, con la intención de rendir cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestales y las obras que se lleven a cabo para mejorar la infraestructura en las escuelas del país.

Sin embargo, consideramos que la transparencia puede ir más allá de las cuentas del ejercicio del gasto en infraestructura.

La reforma, se propone cambiar toda la gestión del sistema educativo y creemos que es por ello, que la transparencia debería estar presente en cada etapa de la misma, en todos los niveles del Gobierno y en todos y cada uno de los rincones del país.

La información pública podría jugar un importante papel en esta reforma.

Por un lado, la información pública puede ser el insumo para incorporar al debate y en la toma de decisiones a los actores que mencioné hace unos instantes.

Pero por otro lado, también permitiría que los padres de familia pudiesen tomar mejores decisiones sobre la educación de sus hijos, además creemos, podría detonar un proceso de rendición de cuentas de cada uno de los actores involucrados, reitero, profesores, directores y servidores públicos de las administraciones locales y federal.

En síntesis, la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas puede ser una de las fuentes de legitimidad de esta reforma, y una muestra de la voluntad del Gobierno Federal de implementarla en un diálogo constante y cotidiano con la población.

El primer paso de la reforma fue la evaluación de los docentes, pero aún resta un gran trecho por recorrer.

Creemos, la transparencia debe acompañar cada paso, desde el principio.

El recurso que ahora expongo, consideramos, es un ejemplo de ello.

Un particular requirió a la SEP la lista de participantes para ingresar al Servicio Profesional Docente en el nivel básico de telesecundaria de San Luis Potosí, como ya fue mencionado por el Coordinador, mediante el concurso de oposición para el ciclo escolar 2015-2016, con la fecha del 16 de abril del 2015, agregando la institución de nivel superior, de la que indicaron haber egresado, escuela normal u otra institución de educación superior.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó una dirección electrónica para consultar la información solicitada, la cual contenía los resultados de la evaluación pero no la información que interesa al particular.

Éste, inconforme, interpuso el recurso de revisión ante este Instituto y en alegatos la SEP aclaró que la información relacionada con las personas que participaron en el concurso de oposición especificado por el particular, se puede localizar en la lista de prelación que adjuntó en el enlace a la respuesta inicial.

Asimismo, la SEP agregó que los resultados del concurso para el ingreso a la educación básica se dividen en tres tipos: aspirantes que resultan idóneos con asignación de plaza; aspirantes que resultan idóneos sin asignación de plaza, y aspirantes no idóneos.

Respecto a los nombres de aspirantes que resultaron idóneos sin asignación de plaza y no idóneos, el sujeto obligado señaló que se trata de datos personales por lo que no pueden ser publicados.

Por lo que toca a nombres de aspirantes que resultaron idóneos con asignación de plaza, deben ser solicitados a la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de San Luis Potosí, porque según lo dispone la propia Ley General del Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas estatales son las competentes para administrar la asignación de estas plazas.

Del análisis de la ponencia, se deriva que el agravio del particular es parcialmente fundado por los siguientes motivos:

En primera instancia, el sujeto obligado entregó información incompleta.

La lista de prelación que el sujeto obligado proporcionó en alegatos no contiene los nombres de todos los participantes en el concurso de oposición, sino sólo de aspirantes que resultaron idóneos con asignación de plaza.

Segundo. Existe una plataforma informática en la cual es posible localizar todos los participantes del concurso de oposición, así como la escuela de procedencia del nivel superior que registraron.

De acuerdo con la normatividad correspondiente, las autoridades educativas locales son responsables de llevar a cabo el registro de aspirantes a los concursos de oposición para ingresar al Servicio Profesional Docente.

En esta etapa de la evaluación los aspirantes presentarán la documentación solicitada para que sea capturada en las bases de datos del Sistema Nacional de Registro del Servicios Profesional Docente, concluyendo este proceso con la expedición a los aspirante registrados de una ficha de examen con información de la sede de aplicación, la fecha al hora en que deberán presentar a evaluación nacional.

Tercero. El nombre de aspirantes con resultado idóneo, sin asignación de plaza y los aspirantes no idóneos, son Datos Personales, que sin duda, deben ser protegidos.

Sin embargo, ya que para su registro al concurso se utilizó un número de folio que no revela la identidad de la persona, este sí debe ser proporcionado para favorecer la transparencia.

Cuarto. La SEP sí puede conocer los nombres de los aspirantes idóneos con asignación de plazas, porque entre sus atribuciones está la de supervisar a que las listas de prelación reportadas por las

autoridades educativas estatales se apeguen a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

¿Cómo demostrar que las decisiones y las acciones que se han delineado para emprender la Reforma Educativa se desprenden de un diagnóstico cuidadoso y una valoración razonable de los recursos disponibles? ¿Cómo comprobar que se realizan en estricto apego a la ley y siempre pensando en garantizar el derecho a la educación de las y los niños y jóvenes mexicanos, así como en su futuro?

La vía por excelencia para rendir cuentas sobre lo anterior, insistimos y creemos firmemente, es la Transparencia.

También creemos que dada la envergadura de los cambios que implica la Reforma Educativa, la mejor forma de atacar resistencias es respaldar con información pública cada uno de los pasos que en esta reforma se dan y se darán.

El reclamo social es por un México diferente y mejor para las actuales y las nuevas generaciones.

Educación y Transparencia, por lo tanto creemos, son necesarias para lograr ese México que todos anhelamos.

Son por estos motivos que hago una respetuosa invitación a los colegas de este Pleno, de acompañar la propuesta de esta ponencia que es modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública e instruirle a realizar una nueva búsqueda en la Unidad Administrativa competente, entregar al recurrente un listado de los números de folio de todos los participantes en el concurso de posición de su interés, los nombres de aquellos sustentantes con resultado idóneo y que obtuvieron una plaza para ingresar al Servicio Profesional Docente, anexando la institución educativa de nivel superior que registraron, así como la resolución del Comité de Información, en la cual confirme la clasificación de los nombres de

los sustentantes con resultado idóneo, sin asignación de plaza y los aspirantes con resultado no idóneo.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Sin duda un tema importante de cara a la reforma educativa y cómo la reforma en materia de transparencia también se trata de una reforma estructural que permea en todos estos temas de manera transversal.

Se abriría un espacio para que pudieran emitir, si así lo estiman pertinente, sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación de este recurso de revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RDA6636/15, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la amable intervención del Comisionado Acuña para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA6679/2015 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública que somete a consideración de este pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidente.

Pues de nueva cuenta, en la oportunidad de exponer un asunto, como ya decíamos, así es esta situación, a veces se escoge uno, a veces dos, a veces ninguno, pero en conjunto siempre ponemos un número suficiente, por lo menos para cumplir la misión de cara a la

sociedad, que naturalmente nos sigue a través del Internet y quienes a veces presencialmente también más o menos personas vienen a esta sede.

En este caso me refiero a una solicitud que tiene que ver con la Función Pública, es decir, el recurso de inconformidad, de revisión se le llama, se plantea ante la Función Pública, la Secretaría de la Función Pública, pero no tiene que ver con una cuestión que de origen se dio en esa dependencia, sino que tiene que ver con un asunto relacionado con la Policía Federal.

Lo voy a exponer así: Hay una solicitud un poco complicada en sus componentes por los párrafos legales que se incorporan en el texto, pero la idea, la parte esencial de la solicitud es ésta.

Se solicita al Contralor Interno de la Policía Federal, al Órgano Interno de Control, todos los oficios que recibió sobre patrullas, motos, aeronaves y chalecos para compra, con sus anexos, en esta administración conforme al artículo citado y las respuestas que generó el Contralor en respuesta; o sea, todos los oficios que recibió sobre patrullas, motos, aeronaves y chalecos.

En términos del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, en estos casos el titular del área responsable de la Contratación --abundaba también la pregunta-- a más tardar el último día hábil de cada mes enviará al Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo, que es el 40, y/o de un dictamen en el que se hará constar el análisis de las o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

No será necesario rendir en este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 de este Ordenamiento.

Aquí el asunto nos lleva a buscar en ese conjunto de oficios naturalmente todas aquellas que puedan tener con adjudicaciones

directas, porque estamos hablando que se invoca un artículo referido a las adjudicaciones.

Y sabemos todos que todas las contrataciones que se hagan por cualquier dependencia, ellas están obligadas a rendir un informe al titular del Órgano Interno de Control de que se trate a finalizar de cada mes.

El particular, en este caso, solicitó los documentos enviados a este Órgano Interno de Control en la Policía Federal.

La respuesta de la Secretaría de la Función Pública mediante una resolución de su Comité de Información, que incorporó al particular cuando le contesta, le dijo: "Haber turnado su solicitud al Órgano Interno de Control en la Policía Federal, mismo que indicó que después de realizar una búsqueda no fue posible localizar expresión documental alguna que atienda lo requerido, por lo que la información solicitada es inexistente". A ese nivel.

Por supuesto que el particular que recibe una respuesta de esta naturaleza no pudo quedarse conforme y vino ante nosotros en recurso; nosotros al recibir el recurso, que ya dije se establece en contra de la Secretaría de la Función Pública, ¿por qué? Porque la Secretaría de la Función Pública es la instancia a la que pertenecen los Órganos Internos de Control de cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, y ésta es la que se refiere a la Policía Federal.

La Policía Federal, como todas las dependencias, realiza contratos permanentemente o cada año sobre los insumos o los productos, o las herramientas de trabajo que requieren para su funcionamiento, y en este caso al indagar pudimos ver que, como todas las instituciones, tienen contrataciones conforme a la Ley de Adquisiciones, algunas son contrataciones por licitación, que es como debiera hacerse todas, y dice la propia Ley, citada varias veces en este caso, de Adquisiciones que las invitaciones a por lo menos tres personas o las adjudicaciones directas debieran ser

excepcionales. O sea, esto viene con el ejercicio en México perseverante de la rendición de cuentas.

En el pasado remoto las adquisiciones, las compras se hacían por adjudicación directa, sin rendir prácticamente explicación de nada, simplemente cada dependencia requería lo mismo, un coche que un alfiler, y se compraba directamente. “Compre usted el coche que requerimos para tal función, o compre usted el barco, o compre usted la máquina de un ferrocarril, es decir, una vivienda, una casa, una oficina, un edificio, etcétera.

Todas esas contrataciones, por regla y esto ya tenemos muchos años en la construcción cada vez más efectiva de un sistema de vigilancia y de rendición de cuentas, por regla, todas deben hacerse por licitación abierta, pública, vía el mecanismo que existe para esta fórmula, la COMPRANET, toda la gente que quiere saber qué requiere o qué va a contratar cualquier dependencia, ingresa por la vía de COMPRANET y sabe que se requiere cualquier tipo de servicio o bien, y así compete, así se licita, se llevan a cabo las licitaciones, hay una convocatoria y la gente participar.

Bueno, pues aquí en este caso, en la Policía Federal lo que resulta sorpresivo es que el propio Órgano Interno de Control conteste que, de lo pedido, o sea de esa cauda de oficios relacionados con los contratos y dentro de ellos, naturalmente, respecto de las adjudicaciones directas o de las invitaciones a tres, o de las licitaciones no hay documento alguno.

Resulta in, pues la verdad desconcertante. Y por esta razón, se advirtió en la búsqueda que hicimos nosotros, pues naturalmente llamamos a la Secretaría de la Función Pública para pedirle explicaciones al respecto.

Y puedo leer lo siguiente, para no, luego me disperso con la exposición, pero bueno:

Si bien el sujeto obligado turnó la solicitud a la Unidad Administrativa competente, esto es, al Órgano Interno de Control de la Policía Federal, el criterio utilizado para la identificación de los documentos requeridos, fue por demás restrictivo.

También, como. O sea, acotadísimo.

Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación y celebrar contratos a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. También lo es, que la selección del procedimiento de excepción que se realice, ya decíamos, la de excepción son estas adjudicaciones directas o las invitaciones a por lo menos tres, se deben fundar y motivar según las circunstancias que concurran en cada caso.

Asimismo, el acreditamiento del o los criterios que justifiquen las razones por las que se sustente el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y estar firmado por el titular del área usuaria de los bienes o servicios.

O sea, hay una cauda de oficios que anteceden a llegar a concretar una adquisición de cualquier tipo, en cualquier dependencia, y esa cauda de oficios indiscutiblemente pasa por avisos al propio Órgano Interno de Control o por informes que mes con mes se le deben avisar. “Se compró tal cosa, se cumplió el procedimiento”.

En este caso una licitación o bien se fue a la vía excepcional de la adjudicación directa o a la vía de la invitación de tres personas.

Por tal motivo, advertimos que la generación de diversos documentos cuando las dependencias o entidades optan por los procedimientos de excepción, ya dije cuáles son, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. Deberán ser enviados por el titular del área responsable de la contratación, en este caso de la Policía Federal, al Órgano Interno de Control de esa dependencia.

Y pues naturalmente hay una cantidad de escritos relacionados con dictámenes y, por consecuencia, la motivación, la justificación.

Para no ir más lejos incluso en el caso de la Policía Federal, dado que se trata de una institución que se encuentra dentro del bloque de instituciones de seguridad y de Seguridad Pública, existen consideraciones respecto de las adquisiciones que hagan las entidades que velan por la Seguridad Pública, para decir que en esos casos cabe que haya por excepción más adquisiciones por la vía de la adjudicación directa por razones de Seguridad Pública.

Es decir, es una excepción a la excepción. La excepción a la licitación que es pública, que permite que todo mundo se entere y quiera participar, competir en la participación de ofrecer el mejor precio y la mejor calidad del bien que se trata, pues bueno, la excepción es la adjudicación directa.

Pero incluso en tratándose de las dependencias que velan por la Seguridad Pública, existe una consideración que legalmente es válida para que en estos casos haya más adjudicaciones directas y, por consecuencia, esas más adjudicaciones directas puedan incluso -y se los digo aquí- de patrullas, de motos, aeronaves, o sea, caben.

Es válido legalmente “cabe”, si se fundamenta bien.

Lo que resulta absolutamente cuestionable, es que preguntándole como así ocurrió a la Secretaría de la Función Pública, y por consecuencia al Órgano Interno de Control, el propio Órgano Interno de Control acompañado en este caso del Comité de Información de la propia dependencia diga: “Certifico que no aparece –dijo así- expresión documental alguna relacionada con las contrataciones por la Policía Federal a lo largo del tiempo pedido y respecto de todo tipo de bienes, incluido -ya dijimos- aeronaves, motos y, por consecuencia, patrullas”.

Sabemos por otra vía que hay informes que dicen claramente que la Policía Federal en ese lapso llevó a cabo un número importante de contrataciones y por lo menos hay 44 adjudicaciones privadas.

Aquí lo que importa, desde luego, nosotros no nos vamos a meter en la parte del deber ser en la parte del deber ser o de las responsabilidades que pudiera haber por no haber, que sería gravísimo, oficios que refirieran la justificación exacta que conforme a la ley y cada vez más rigurosa, para ir por estas vías de contratación excepcional.

Pero el problema es que no hay de ninguna ni de licitaciones, ni de invitación a por lo menos tres personas, ni de adjudicación directa, porque a respuesta fue lacónica y contundente. No aparece expresión documental alguna.

Y lo certifica, que es lo paradójico, lo certifica el Órgano Interno de Control, que es el que debe implícitamente verificar por qué no hay justificación de cualquier tipo para el trámite de la adquisición de cualquier bien.

Digo, yo desde el más simple, hasta el más grande.

En este caso a nosotros sólo nos toca indagar por la información, nosotros no nos podemos, desde luego, hacer conjeturas relacionadas con el deber.

Pero aquí resulta frustrante por una cuestión, porque cuando hay una solicitud de Acceso a la Información que resulta incumplida, lo más que podemos hacer hasta ahora es en su caso dar aviso al Órgano Interno de Control para que este inicie el procedimiento que pudiera corresponder por no haber dado la información.

Y curiosamente aquí es el Órgano Interno de Control de esa dependencia el mismo que certifica, sin ningún “tapujo” que no encuentra expresión documental alguna relacionada con adquisiciones, relacionadas, perdón, con adquisiciones en el caso

de la Policía Federal en el período pedido o solicitado respecto de adquisiciones.

Por tanto, es un caso que no se antoja desde luego ejemplar y por esa razón en aras desde luego, solamente de colmar el legítimo derecho a saber de quién lo pide, pues en este caso me atrevo a proponer a mis compañeros, si es que así lo estiman, revocar esa respuesta al margen de las consideraciones que pueda tener en otra vía, porque precisamente está en camino la construcción del Sistema Nacional de Anticorrupción, que junto con el Sistema Nacional de Seguridad, perdón, Transparencia, y el Sistema Nacional de Seguridad porque está inmerso en este caso, van a generar, con el tiempo, en lo que falta que éstos se vayan articulando, precisamente muchísimas actuaciones para impedir que haya procesos nebulosos y/o, peor aún, de otra índole.

Pero por lo pronto lo que alcanza es revocar, si es que me acompañan los compañeros de pleno, la respuesta a ésta y naturalmente instruir a la dependencia, en este caso a la Secretaría de la Función Pública, de la cual depende o de la cual forma parte en jerarquía inferior el Órgano Interno de Control que está en la propia Policía Federal para que, por supuesto busque y busque bien lo que debe haber, que son naturalmente todos los oficios que puedan versar, antes o después de las adquisiciones que haya habido en el período comprendido.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Preguntaría a los integrantes del pleno si tienen algún comentario.

Tiene el uso de la voz el Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Aparte de acompañar el recurso, es evidente que los órganos internos de control, en todas

partes, son parte del Comité de Adquisiciones; si es cierto que no tienen voto, tienen voz y la razón de que ellos se encuentren ahí es obviamente igual que a veces los directores jurídicos, asesor y, en su caso, prevenir cuando algún tipo de compra, ya sea por adjudicación directa, invitación restringida o licitación nacional o internacional, pues no cumple con todos los requisitos que se deben tener, dado así que él mismo tiene que suscribir y firmar estas actas del Comité, que es donde podría y debiese estar la información que hoy el recurrente está solicitando en ese sentido.

Solamente, pues pudiese sonar raro, a la mejor que este tipo de bienes como patrullas, aeronaves, etcétera puedan irse a través de una adjudicación directa.

Hay casos que la ley en la materia prevé cuando las especificaciones de los bienes que se van a adquirir sólo existe un proveedor nacional o internacional. En ese caso me refiero, porque también en el D. F. nos tocó el asunto de las patrullas, obviamente se requiere de una serie de especificaciones que no son las de un automóvil común, sino a veces blindajes o algún tipo de mecanismos de intercomunicación, diversas cuestiones que sirven para la labor que estas patrullas o a veces las propias aeronaves tienen que desarrollar en términos de seguridad, pero esto tiene que estar plenamente motivado y fundamentado en el asunto, obviamente mucho más cuando no se acude a una licitación.

Sabemos que obviamente el Presupuesto de Egresos establece los montos mínimos o los máximos en los cuales se puede hacer una adjudicación directa, en los cuales se tiene que hacer una invitación y en los cuales se tiene que proceder a la licitación nacional o internacional, pero también la propia Normatividad establece casos excepcionales, que deben ser eso "excepcionales", como lo menciona, cuando éstos tienen alguna justificación y motivación, y tienen que ser aprobados por el Comité de Adquisiciones de la propia Dependencias, en las cuales --vuelvo a insistir-- el miembro o el titular, o un representante de él, son miembros de estos Comités, con el objeto, como les decía, de prevenir cualquier irregularidad; y

en dado caso que la haya, seguirla de oficio, por decirlo así, en términos del papel que ellos hacen en las dependencias, que su papel es más preventivo, por eso están ahí.

Pero bueno, si se insiste en realizar una adquisición sin cumplir con todos los requisitos que la normatividad en la materia establece, bueno.

La otra cuestión que sí nos llama la atención es esto que nos dice el Comisionado Acuña, hasta ahora en la Ley Federal lo que procede cuando no hay un cumplimiento de una resolución en este tipo de cuestiones, es darle vista al Órgano de Control, que aquí se vuelve muy complicado, porque es juez y parte, o pudiese haber un conflicto de intereses, obviamente a la hora de iniciar un procedimiento, que creo que lo primero es que tendría que excusarse el propio Órgano Interno de Control o el Titular.

En el Distrito Federal muchas veces esto se resolvía en que cuando dábamos estas vistas a las Contralorías y la Contraloría estaba involucrada o era parte de la respuesta recurrida, se recurriría a la Contraloría General, que finalmente es quien depende en este caso o en este caso sería la Función Pública, quien depende de los Órganos Internos de Control en este caso es la propia Función Pública.

Entonces, obviamente se vuelve altamente complicado.

Bueno, creo que en ese sentido la Ley General, que será ya de total aplicación a partir del 5 de mayo, prevé la posibilidad de que los Institutos o los Órganos Garantes puedan interponer medidas de apremio para el cumplimiento de estas resoluciones que, como sabemos, pueden terminar o una de sus partes es la sanción de tipo pecuniaria o económica al Funcionario, quedando claro que esta sanción o esta multa, por decirlo así, no podrá proceder de recursos públicos, sino del propio funcionario, como una medida que obviamente permita apremiar y dar la respuesta, y poder localizar estos documentos que obviamente existen, o si hubo alguna

cuestión que lamentablemente esos expedientes de esas actas del Comité de Adquisiciones para la Policía Federal hubieran sufrido algún percance, obviamente se tiene que hacer el Acta Circunstanciada de los motivos de baja de esa información, lo cual tampoco se adjunta.

Entonces, creo que el recurso, como decía el Comisionado Acuña, nuestro papel es obviamente revocar, en este caso, ordenar la búsqueda, yo sé que no le gusta la palabra, la búsqueda intensa y a conciencia de la información para ser entregada, en el caso remoto de que ésta no fuera, pues tendrá que obviamente, dar las explicaciones pertinentes, fundadas y motivadas sobre el asunto.

Entonces, pues sabemos que uno de los temas que más se solicitan en materia de acceso a la información, y también en los propios portales, los portales son los directorios, paradójicamente, la gente quiere saber quiénes son los que trabajan en sector público, pero sobre todo qué hacen y quién les puede resolver sus problemas.

El segundo son los trámites, evidentemente, que es la relación más directa que tienen los ciudadanos, pero primero de hacer el trámite quieren saber con quién lo van a hacer y en dónde lo van a hacer.

Y la tercera, pues obviamente que son las adquisiciones.

Por eso, las obligaciones de oficio, creo que una de esas obligaciones que más se detalló en la Ley General fue el asunto de las compras y adquisiciones que hacen los diversos sujetos obligados, por ejemplo en términos de los criterios que se están proponiendo para la publicación, pues es la fracción que más criterios tiene, tiene alrededor de 89 criterios para la publicación de esta información que es altamente delicado.

Y además, bueno, pues ahora existen diversos proyectos, uno en el propio INAI que está encabezando la Dirección de Políticas de Acceso y de Gobierno Abierto, que son las compras abiertas en el sentido, que tienen como objetivo, el transparentar no sólo el uso,

sino los procedimientos y los mecanismos en que los sujetos obligados realizan las compras.

Es algo que va más allá de COMPRANET. Obviamente el COMPRANET es una base importante en esta información que se publica, pero obviamente se trata de ir más allá, también no sólo conocer montos, sino razones, motivos y resultados de estas adquisiciones.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Me gustaría complementar porque traía ahí a un lado el documento. Efectivamente, a lo decía Óscar Guerra, y muy bien ayuda.

Hay una serie de estudios que han rodeado la exigencia hasta llegar a lo que hoy conocemos con la rendición de cuentas y que yo, de alguna manera invoqué.

Hay estudios de la OCDE y otros muchos que instituciones de investigación y de seguimiento a lo que son los comportamientos de adquisiciones del Gobierno, viendo, hablando de Gobierno en genérico, de las instituciones públicas, en las que se estima que un sobreprecio de hasta el 20 por ciento en las compras gubernamentales se considera como un mal endémico que acompaña por desgracia, procedimientos que hacen nebulosa y/o hasta sospechosa de corrupción, las adquisiciones en genérico de todos los bienes que compra el Gobierno.

Y cuando digo Gobierno se refieren a todas las instituciones públicas.

Esto desde luego, no quiere decir de ninguna manera que haya, es decir, hay una percepción pública fundada, por eso estos estudios lo

dicen, que antes de haber estos mecanismos de medición y de licitación pública, por eso se ponen en licitación abierta para que precisamente haya competencia y haya equidad en el sentido de si el estado a través de sus instituciones pone al conocimiento de toda la población que va a requerir o que va a comprar tal o cual cosas o cuales cosas y en qué plazos y en qué términos, pues muchísimos que los ofrecen o se dedican a ello, a vender o a prestar esos servicios o esos bienes, pues pueden participar para, en su caso, se escoja a la mejor opción.

Pero hay una mala nota internacionalmente reconocida, que por lo menos hay un 20 por ciento de sobreprecio en bienes que se acaban vendiendo o que los gobiernos acaban adquiriendo, a pesar de mecanismos de estos, que son mecanismos CRIBA, TRABA o antídoto a la sospecha a la corrupción que vienen convirtiéndose en un verdadero reto.

Y nada más para mencionar, sí en la búsqueda que hicimos de los portales de obligaciones, en el apartado de contrataciones, en contrataciones del 1° de enero del 2015 al 19 de enero del 2016, en todas las instituciones públicas relacionadas, por decir algunas, PGR, IMSS, ISSSTE, etcétera, pero la de la Policía Federal, como yo dije, dije el dato inexacto, dice. “De ese periodo del 1° de enero de 2015 l 19 de enero de 2016, la propia Policía Federal reconoce que llevó a cabo dos licitaciones públicas nacionales y por adjudicación directa 54 adquisiciones y por invitaciones a tres personas, tres.

Por tanto, resulta inverosímil, como ya lo decía en la conclusión, que en la respuesta que se ha dado y en la reiteración a esa respuesta una vez que hemos intervenido, pues se sostenga que no exista expresión documental alguna cuando es imposible que así sea.

Y como bien dice Oscar Guerra, a mí lo que no me gusta es hacer una búsqueda exhaustiva, porque buscar es buscar y es buscar con el afán de encontrar.

Por eso es como pleonástica, va implícito en el afán, pero bueno, se ha vuelto a un lugar común decir “una búsqueda exhaustiva aquí decir “que se busque y que se entregue la información que existe, por supuesto”. Porque ya decíamos, de manera aislada hay indicios que no dejan lugar a duda, son referencias, reconocimientos de la propia institución y sí al otra parte que ya decíamos resulta desconcertante que el propio Órgano Interno de Control, que es el que en su caso podría venir a enderezar una investigación por la ausencia de información al cumplimiento de un deber relacionado con cualquier trámite que pudiera haber desembocado en adquisición alguna, cualquiera que fuese la modalidad y reconociendo, como ya lo dije, que en caso de Seguridad Pública cabe un mayor margen para llevar a cabo adjudicaciones directas, no digo yo de qué tipo de bienes, porque ya decía Oscar que la experiencia en esto también haba de restricciones, no es lo mismo tener que optar por la vía de adjudicación directa a la compra de algunos insumos o herramientas de trabajo para la investigación o para el seguimiento der los asuntos relacionados en los deberes de la policía a lo que implican pues bienes de otra envergadura, bienes muebles como vehículos, etcétera.

Pero bueno, el caso es que aunque haya en ese sentido algunas variantes para el cumplimiento de los deberes clásicos, pues sí lo que importa es dejar a salvo que resulta necesario que si mis compañeros me acompañan, revoquemos esa respuesta y, por consecuencia, invitemos respetuosamente, pero enérgicamente, a la Secretaría de la Función Pública, que en este caso se intervenga para que se dé una respuesta satisfactoria al reclamo informativo que por lo pronto quedó incumplido.

Es todo.

Es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchísimas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del pleno sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi propuesta y, por consecuencia, la sostengo.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión,

identificado con la calve RDA6679/15, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, solicito su amable intervención para que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores de este Instituto para el año 2016.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de aprobar las normas que regirán su operación y funcionamiento.

Al respecto, en ejercicio de las funciones conferidas a los Comisionados, debe contemplarse los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días hábiles. Lo cual, conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de labores para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información gubernamental a datos personales y su corrección, oposición y cancelación, así como para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos de su competencia.

En ese sentido, se pone a consideración de los integrantes del pleno el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2016.

No omito mencionar que la ponencia de la Comisionada Cano hizo llegar, al inicio de esta sesión, algunas observaciones de forma,

mismas que, de no existir inconveniente, serán incluidas en el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Estoy de acuerdo con el proyecto, pero creo que la parte de resolutiveos se debe incluir en el acuerdo una instrucción a las coordinaciones ejecutivas de datos personales y de acceso a la información, para que a través de sus direcciones generales, específicamente por ejemplo en el caso de tecnologías, se realicen los ajustes necesarios en los sistemas informáticos del Instituto que den cuenta de estos días inhábiles.

Me refiero por ejemplo al Infomex, tendrá que anunciarse, como se hace todos los años, que estos días son inhábiles, por lo cual obviamente no contarán los plazos en esos días.

Se anunció, se pone desde principio de año para que la gente, desde que se aprueba el acuerdo como es el caso a principios de año, se prevenga, igualmente obviamente en Infomex en materia tanto de acceso como de datos.

También esto para lo que es el CAS y el TELEINAI, donde se pone una grabación y que las personas saben que de tales a tales días, cuando son esos días evidentemente no hay servicio y que los servicios se renuevan en tal fecha.

No tengo la certeza total si en el caso de datos personales en algún sistema informático, el Prodatos o alguna cuestión de este tipo de menciones, por eso también la incluyo.

Digamos, si hubiese alguno, conozco el de acceso, el de datos, el del CAS, que es el caso, no sé si en datos personales, habría el Coordinador que revisar, si en algún caso hay que hacer estos

llamados, tanto para datos personales en particulares, dado que en materia de sujetos obligados ya se harían vía el Infomex, y el propio CAS.

También creo que es importante agregar e incluir una instrucción para que la Coordinación de Acceso a la Información notifique dicho Acuerdo a los sujetos obligados, esto es muy importante para también los días en términos de la sustanciación y de los recursos de revisión que los sujetos obligados hagan y que tomen en consideración, porque muchas veces no coinciden los días inhábiles de una Institución, y los días inhábiles en términos de los recurso de revisión al ser éste el Órgano competente, son los días que rigen en esa cuestión, aunque muchas veces nos dicen: "Es que yo estaba trabajando", sí, pero ese día es inhábil en términos de las actividades del Instituto, por lo cual es esta cuestión.

Y digo que la Coordinación de Acceso a la Información, porque es quien tiene ahora la herramienta que permite hacer comunicados de forma rápida y expedita a todos los sujetos obligados, pero también en el propio acuerdo se tendrá, dado que es un acuerdo para este año, que estos días inhábiles en su momento, específicamente el 5 de mayo, tendrán también que estar presentes en la plataforma nacional de transparencia para que los solicitantes, tanto de acceso y datos, sepan que estos días son inhábiles, y que finalmente los plazos no corren en materia de recursos de revisión, y que a partir de la entrada en función de la plataforma nacional de transparencia, que tendrá su herramienta de comunicación, creo que lo correcto es que la Coordinación del Pleno, que es quien lleva los acuerdos del Pleno, comunique a través de esta herramienta de comunicación, que es uno de los módulos de la plataforma, el cuarto módulo que está en la Ley, los acuerdos, en este caso, de los días inhábiles, y en su momento por los que haya por venir.

Sería todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por esas precisiones.

Efectivamente, la intención y la instrucción sería que este Acuerdo se viera en qué áreas permearía.

Y también comentar que por eso tienen una publicación en el Diario Oficial de la Federación como el medio oficial, y también tomar todas estas medidas, que enriquecen la difusión del calendario de días inhábiles para los efectos que haya lugar.

¿Algún otro comentario? Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PV/20/01/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con las sugerencias propuestas.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con las sugerencias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En el mismo sentido, con las sugerencias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor, con las sugerencias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2016, con la inclusión de las sugerencias expuestas por el Comisionado Guerra. Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la participación de un Comisionado en la Cuarta Edición de la Cumbre Global de Gobierno del 8 al 10 de febrero en Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deviene de las competencias del Instituto, entre las que se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la

información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad.

Lo anterior, con el objeto de promover la experiencia mexicana así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

Al respecto, la Comisionada Presidente del Instituto ha recibido una invitación por parte de la Directora General de la Oficina del Primer Ministro de los Emiratos Árabes Unidos y Vicepresidente del Comité Organizador de la Cumbre Global de Gobierno, para asistir a la Cuarta Edición de la Cumbre Global de Gobierno.

Conviene destacar que la Cumbre, es la más grande plataforma global dedicada a explorar el futuro de los Gobiernos, impulsada por los avances tecnológicos y la evolución en las expectativas de los ciudadanos. También presenta las más recientes tendencias en los servicios públicos, liderazgo e innovación. Explora conceptos innovadores para la reinención de los Gobiernos y mejora de la calidad y eficiencia.

Así, la participación del Instituto presenta una oportunidad para exponer las prácticas sobre acceso a la información y protección de datos personales en México, y la manera en que la garantía de estos derechos contribuya a la transparencia en la gestión gubernamental y la garantía de otros derechos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, aprobar que la Comisionada Presidente Ximena Puentes de la Mora asista a la Cuarta Edición de la Cumbre Global de Gobierno, que se efectuará del 8 al 10 de febrero del año en curso, en Dubai, Emiratos Árabes Unidos, poniendo especial énfasis en que los gastos serán cubiertos por el Comité organizador.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Preguntaría a los integrantes de este Pleno, si tienen algún comentario.

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Realmente el comentario es muy breve. Me parece que México sigue teniendo una relevancia en el tema de este tipo de eventos.

Y pues yo creo que es conveniente la asistencia de algún representante de la institución, en este caso de la Presidenta del mismo, para asistir y traer información, y poder participar en cuestiones que nos van abriendo otras brechas importantes.

No tengo ningún inconveniente, por supuesto. Al contrario.

Y quiero solamente pedir que se modifique la redacción en el segundo punto del acuerdo, conforme a lo que señalaré. Es cuestión de forma. Es solamente porque habla de que la servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a esta comisión internacional. En el acuerdo no se menciona ninguna comisión.

Es, como debe de saberlo y lo aprovechamos para decirlo al público que nos atiende, las comisiones que se atienden por parte de los Comisionados tanto a nivel nacional como internacional, tienen una total transparencia.

En ese sentido, ya se hizo la aclaración de que la invitación está, ha sido hecha por el Comité organizador, no representará erogación para el Instituto, primero.

Y, en segundo lugar, señalar que tenemos una Comisión de Asuntos Internacionales que integramos tres comisionados, la Comisionada Cano, el Comisionado Acuña, el Comisionado Monterrey y su

servidora y que esta Comisión recibe los informes con toda puntualidad para conocer si los viajes que estamos realizando tienen y deben de tener una utilidad importante para el desarrollo de nuestra institución.

Eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación, tomando en cuenta la consideración de redacción del punto que menciona a Comisionada Kurczyn, sobre todo en el entendido de que no solamente es esta comisión, sino las comisiones internacionales que deriven en el ejercicio de nuestras funciones, este 2016 se sujeten a un mismo formato también y modelo en la elaboración de cada uno de los acuerdos.

Favor de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/20/01/2016.05.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con las sugerencias de la comisionada.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con las sugerencias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En el mismo sentido.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo por el que se aprueba la participación de un comisionado en la Cuarta Edición de la Cumbre Global de Gobierno del 8 al 10 de febrero, en Dubai, Emiratos Árabes Unidos, tomando nota de las observaciones que expone a Comisionada Kurczyn.

Es cuanto,

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual de Arrendamiento sin Opción a Compra de una Solución de Seguridad Perimetral para este Instituto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de aprobar las normas que requieran su operación y funcionamiento.

Al respecto la Dirección General de Tecnologías de la Información es competente para ejecutar y evaluar las políticas de Informática, Sistemas, Seguridad de la Información y Telecomunicaciones del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas.

En ese sentido, es dar continuidad al arrendamiento sin Opción a Compra de una Solución de Seguridad Perimetral en forma Plurianual a partir del 1° de abril de 2016 y por un periodo de 36 meses, ya que de esta manera se obtendrán las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, lo cual facilitará ejecutar las políticas de seguridad de la información y telecomunicaciones que permitan el cumplimiento de las funciones del Instituto.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno aprobar el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Contrato Plurianual de Arrendamiento sin Opción a Compra de una Solución de Seguridad Perimetral por 36 meses.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Este proyecto de acuerdo, solamente para puntualizar, es parte de la obligación que tenemos institucional, de proporcionar y de tener y de contar con sistemas robustos, ágiles que respondan en tiempo real a los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de los datos personales, además de estar obligadas a salvaguardar también información que tenemos en nuestro poder y que se genera en aras de garantizar estos derechos de acceso a la información y protección de datos.

Recordemos que se está trabajando a través de la Dirección de Tecnologías y de la Coordinación del Comisionado Guerra en toda la estructuración de lo que viene a ser, me parece, un compromiso, el más importante que tenemos respecto tanto a la reforma constitucional, como a la ley general de la materia, que es la construcción de esta Plataforma Nacional de Transparencia, un espacio que, como se ha dicho en este pleno y se ha dicho por los Comisionados que tienen que ver el área directa del desarrollo de esta Plataforma, pues tiene como objeto no sólo la interacción entre sujetos obligados, sino también la posibilidad de subir la información, de tener una comunicación constante, de realizar solicitudes de información y de interponer recursos de revisión.

Preguntaría a los integrantes de este pleno si tienen algún comentario o consideración.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, muchas gracias, Comisionada Presidente.

Estoy de acuerdo con el sentido, sólo haría algunas sugerencias si así consideran que se deben incorporar, éstas sí las leo porque me parece que son sustantivas para mejor motivar o razonar nuestros propios acuerdos.

Y en concreto me refiero a los considerandos seis, ocho y nueve del proyecto, donde el primero de ellos, en el considerando seis se alude a los artículos 15, Fracción 5º y 16º, Fracción 3º del Reglamento Interior de este Instituto que faculta de manera general a este pleno para aprobar las disposiciones presupuestarias, administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.

Me parece importante motivar de mejor manera del por qué este Instituto autoriza, y eso ya lo hemos reiterado en diversos proyectos en los cuales se aprueba la autorización de este tipo de contratos plurianuales; a partir de su objeto y de su alcance debemos de señalar por qué éste Órgano Superior autoriza la celebración de este contrato plurianual.

Los considerandos ocho y nueve, de la misma forma tratan de vincularse con el diverso considerando seis, donde se dice que el considerando seis vienen las consideraciones, por las cuales este pleno autoriza la contratación plurianual, pero si uno lee el considerando seis, no tiene mayor referencia a este aspecto.

Y es importante, creo que es la que traigo con mayor precisión o relevancia, en mi opinión, porque el propio artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las ejecutoras, las áreas ejecutoras del gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones y arrendamientos o servicios durante el Ejercicio Fiscal que corresponda, siempre y cuando justifiquen que su celebración representa ventajas económicas.

Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica, identifiquen el gasto corriente de inversión correspondiente y desglosen el gasto a precios del año, tanto para el Ejercicio Fiscal correspondiente como para los subsecuentes.

Además de que dicho artículo refiere que los entes autónomos, como es el presente caso, a través de sus respectivas unidades de administración podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en ese artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización.

Por su parte, es necesario que en el considerando 9, más allá que este Pleno pretenda proponerse así mismo expedir autorizaciones de referencia, motive por qué corresponde a este Órgano su aprobación, sobre todo porque el artículo 148 del Reglamento de la citada Ley señala que las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular; es decir, a la autorización de este Pleno.

Otro de los aspectos que quiero traer a colación es el relativo al considerando 13, donde se advierte que sólo se hace referencia al contenido de los incisos a) y d) de la Fracción I del artículo 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como las disposiciones Sexta y Séptima de las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales emitidos por el propio Instituto.

Sin embargo, es menester integrar lo relativo a las Fracciones V a VII del citado numeral Sexto, los cuales establecen que para la autorización de dichos contratos deberá contarse con lo siguiente:

Documento que acredite la suficiencia presupuestal del año fiscal de la contratación y la partida presupuestal del ejercicio del gasto; justificación de los compromisos contractuales plurianuales, que no implican riesgos del incumplimiento de obligaciones o restrinjan la disponibilidad presupuestal; justificación de las contrataciones a realizar y que son necesarias para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

En este caso es necesario motivar el acuerdo en atención a las condiciones previstas en las Fracciones anteriores, en los términos previstos, en el anexo que forma parte integral del Acuerdo.

Del anexo no tengo mayor observación o sugerencia, me parece que el anexo técnico está adecuado, simplemente es trasladar estas consideraciones y motivaciones en el propio Acuerdo.

Y finalmente una petición, que en mi caso he reiterado por varias ocasiones, que cuando se emitan este tipo de acuerdos es pertinente que tanto la justificación como el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal deben estar suscritos por el titular del área de Administración y por el área Sustantiva requirente del servicio o de la adquisición del bien, que en este caso es la Dirección de Tecnologías de Información.

Entonces, nada más pediría que siempre estén esos soportes documentales para que el Pleno tenga todos los documentos y tome sus decisiones.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Y el respaldo, sobre todo, de la suficiencia presupuestal.

Coordinación Técnica del Pleno, por favor, no solamente es someter a votación este proyecto de acuerdo con la observación que acaba de formular la Comisionada Cano, sino, por favor, tomar nota para el resto de acuerdos que se sometan a consideración de los integrantes del Pleno, sobre todo los que tengan que ver con recursos, con el uso de recursos, estén sustentados por ese tipo de Acuerdos.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Desde luego, estoy completamente de acuerdo con los comentarios y las sugerencias que nos ha hecho u observaciones que ha hecho la Comisionada Cano, a lo cual yo quisiera agregar algo más y hacer una solicitud formalmente ante este Pleno, para que se instruyan a

las Direcciones Generales o las Coordinaciones de las cuales corresponda, que este tipo de acuerdos nos sean entregados con anticipación y no 24 horas antes, que no tenemos tiempo de leer, de hacer las observaciones antes y evitar que sea precisamente en el Pleno que tengamos que hacerlo.

De esa manera tendremos la oportunidad de leerlos, de poder comentar entre nosotros si hay alguna diferencia y finalmente que la redacción quedara impecable, con lo cual yo creo que podríamos hacer un trabajo mucho más formal.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Por favor, Coordinación Técnica del Pleno, favor de tomar nota para la dinámica, sobre todo la presentación de los proyectos de acuerdo.

Si ya no hubiera mayores comentarios, por favor, de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presiente se pone a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/20/01/2016.06, con la inclusión de las observaciones hechas valer por la Comisionada Cano, al tiempo que se toma nota de las observaciones hechas valer por la Comisionada Kurczyn, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con la sugerencia.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con la sugerencia.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En el mismo sentido.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual de arrendamiento, sin opción a compra, de una solución de seguridad perimetral para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con las inclusiones expuestas en su momento.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento de la ejecutoria dictada por el Vigésimo

Tribunal Colegiado en la Materia Administrativa del Primer Circuito, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 1531/2015.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, deriva de la solicitud de acceso a la información presentada por una particular ante el Instituto Nacional de Migración.

En respuesta, el sujeto obligado confirmó la clasificación de la información solicitada. Inconforme con lo anterior, la particular interpuso recurso de revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA 1531/2015, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió sobreseer el recurso de revisión planteado por la particular.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, la particular promovió juicio de amparo en el que se determinó concederlo. En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso recurso de revisión en el que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno, dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente identificado con la clave RDA 1531/2015.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Preguntaría si hay algún comentario.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Bueno, esperaremos el nuevo proyecto de resolución, pero pues la verdad es que siempre y más ahora que ya es segunda instancia y que se resolvió y que nos están ordenando ya emitir resolución. Pero son casos que por lo menos nos deberían de llevar a reconsiderar o hacer un estudio de revisión de estos criterios que ya de manera reiterada está haciendo el Poder Judicial, porque nos pueden ayudar a normar nuestros propios criterios o inclusive a rectificar los que ya hemos formulado previamente, cuando ya sabemos que los que se lleguen a impugnar por parte de los solicitantes pues tendrán que tener una ruta jurídica legal bien.

Pero pues tratemos de cumplir este principio de expeditéz, máxime cuando ya nos están dando algunos criterios ya previamente y que han sido reiterados en diversas resoluciones.

Pues nada más que nos ayuden a reconsiderar nuestras propias posiciones en su momento en el Pleno. Primero estudiarlas y luego, si es el caso, pues reconsiderarlas, ¿no?

Es el único elemento que tenemos que es el Poder Judicial o de control de nuestras propias resoluciones para hacer ese estudio de, en su caso, reconsideración,

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Totalmente de acuerdo, Comisionada Cano, sobre todo por eso nos circulan la información de las ponencias y tener mucho cuidado también en que los criterios que se estén formulando en nuestro proyectos, bueno, pues obedezcan también a los antecedentes, sobre todo muy puntuales y cada vez serán más materias las que se resuelvan en este Pleno y seguramente tendremos más criterios orientadores de parte del Poder Judicial y obligatorios, por supuesto, para el Instituto.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Se va a proceder a tomar la votación del proyecto de acuerdo con la clave ACT-PUB/20/01/2016.5, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Totalmente a favor. No hay otra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, de acuerdo.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el recurso de revisión RDA-279/2015, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 982/2015, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión identificado con la clave RDA-1531/2015, de fecha 27 de mayo de 2015.

Es cuanto, comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento de la ejecutoria dictada por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se deja sin efecto la resolución emitida por el Pleno en el expediente relativo al recurso de revisión RDP-0644/13 bis.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deviene de la solicitud realizada por un particular a la Policía Federal.

En respuesta el sujeto obligado confirmó la clasificación de la información solicitada.

Inconforme con lo anterior, la particular interpuso recurso de revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RPD0644/13, a lo

cual el pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta de la Policía Federal.

Inconforme con la resolución dictada por el pleno del Instituto, el particular promovió juicio de amparo en el que se determinó concederlo. Esta sentencia fue confirmada en el amparo en revisión.

En cumplimiento a la ejecutoria señaladas, el pleno del Instituto emitió la resolución en el recurso de revisión RPD0644/13bis instruyendo a la Policía Federal a proporcionar al particular versión pública de la información solicitada.

Inconforme con la resolución dictada en el expediente RPD0644/13bis, el particular promovió juicio de amparo, mismo que se concedió para el efecto de que se deje insubsistente la resolución de mérito.

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso recurso de revisión en el que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del pleno dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente identificado con la clave RPD0644/13bis.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

¿Habría algún comentario al respecto?

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Técnico sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada.

Se pone a consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUV/20/01/2016.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo, por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el

amparo en revisión RA262/2015, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 160/2015 se deja sin efectos la resolución emitida por el pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión, identificado con la clave RPD0644/13bis, de fecha 11 de diciembre de 2014.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del noveno punto del orden del día, solicito al Coordinador del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia que, por favor, nos presente, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se aprueba que la suscrita en su calidad del Presidente de Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales someta a la consideración de este Consejo Nacional y se vote, en el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el que se modifican los artículos 16, 23, 24, 59, 62 y 72 de los lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las distancias de los integrantes del Sistema Nacional.

**Coordinador del Sistema del Secretariado Ejecutivo del SNT Federico Guzmán Tamayo:** Gracias, Presidenta.

Antes que nada, buenas tardes, con el placer de estar con ustedes.

Sí, efectivamente, la justificación deviene de manera particular de la propia Ley General de Transparencia, que ha señalado que el INAI es quien encabeza y coordina el Sistema Nacional de Transparencia, y en ese sentido tendríamos que contar primero con

el voto institucional del propio Pleno para poder llevar estos Acuerdos al Consejo Nacional.

Como ustedes bien saben, el 8 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial el Reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia; asimismo, los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, y que --como bien saben-- dentro de esta conformación de estas instancias del Sistema Nacional de Transparencia están las Coordinaciones Regionales, las Comisiones Temáticas y obviamente el Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, y que estas instancias precisamente han sido diseñadas y conformadas como espacios para la coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación y analizar asuntos y temas de interés que por supuesto tiene el propio Sistema Nacional.

Por lo tanto, en ese sentido el planteamiento que se está haciendo de estas Reformas resulta de la mayor relevancia que las Comisiones del Sistema como espacios, insisto, de diálogo y de deliberación, funcionen de la manera más pertinente y adecuada, y que para ello es necesario asegurar la comunicación entre las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, así como el desarrollo de los trabajos de las comisiones temáticas del Sistema, sentando las bases que permitan conformar por lo pronto el quórum, desde la convocatoria misma y un plazo prudente para poder conformar el quórum.

Estas propuestas de modificación se están planteando y se estiman oportunas, y se hacen necesarios a la brevedad y son de urgente y obvia resolución en un momento determinado.

Si se toma en cuenta que en los siguientes meses se visualiza un trabajo arduo por parte de las Comisiones de las Instancias del Sistema Nacional, con la finalidad precisamente de poder llevar a cabo el procesamiento de los lineamientos que en términos de la

Ley General habrá de aprobar y emitir en su momento el Consejo Nacional de Transparencia.

Las propuestas específicas son muy sencillas, no se trata por supuesto de una Reforma Integral, ni mucho menos, simple y sencillamente establecer reglas para seguir, en el caso de ausencia del Coordinador de las Comisiones, que resulta necesario dar certeza ante quién se pueden inscribir los nuevos Comisionados que están conformando o que están llegando a los órganos garantes de transparencia, o las altas y bajas en las Comisiones, será obviamente ante el Coordinador de las Comisiones; o bien, desde la perspectiva establecer y darle claridad al tema de las Sesiones remotas, de manera particular si tomamos en cuenta que esto implica el desarrollo o la utilización de instrumentos tecnológicos, y en esto ha tenido un aliado el Sistema, en el caso del INEGI o de la Auditoría Superior de la Federación, que nos han podido prestar obviamente la experiencia para poder llevar a cabo la asistencia remota.

Y en términos generales en eso se resume el planteamiento de Reforma: darle funcionalidad a las Comisiones del Sistema con estas pequeñas, pero importantes adecuaciones a los lineamientos ya referidos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Guzmán.

Se abriría un espacio para que se pudieran emitir los comentarios.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a su consideración el proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-

PUV/20/01/2016.09, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisiona Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote, ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el que se modifican los artículos 16, 23, 24, 59, 62 y 72 de los

lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Tanto este acuerdo, como los subsiguientes tienen por objeto y ante la sesión que tenemos del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, llevar todas estas propuestas de parte del pleno y tener a bien, y tener el respaldo de este órgano colegiado para poder subir ante el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia todas estas propuestas y para darle continuidad y fortalecer la organización de este sistema.

En desahogo del décimo punto del orden del día, solicito de nueva cuenta la intervención del Coordinador del Secretariado Ejecutivo de este Sistema Nacional de Transparencia para que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba que la suscrita en calidad de Presidente del Consejo de dicho sistema, someta a la consideración y se vote ante el mismo órgano colegiado la propuesta de acuerdo, por el cual se determine emitir una nueva convocatoria para llevar a cabo la elección del cargo del Coordinador para la región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de haberse determinado como vacante en el proceso de elección inmediato anterior.

Tiene, nuevamente, el uso de la voz Coordinador Guzmán.

**Coordinador del Sistema del Secretariado Ejecutivo del SNT Federico Guzmán Tamayo:** Gracias, Presidenta, con su venia del Pleno.

Como ustedes saben, el pasado 23 de junio del año anterior se llevó a cabo la sesión del Consejo Nacional y, como ya dije hace un rato, se aprobó el reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, como los propios lineamientos de operación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Que derivado de la publicación de estos instrumentos normativos, en el cuarto transitorio de los lineamientos se previó la conformación de un colegio electoral, y como ustedes saben fue integrado, obviamente por la Presidenta Ximena Puente en su calidad de Presidente del Consejo Nacional y por dos representantes por cada una de las regiones en que se ha dividido el trabajo por parte de las instancias del Sistema Nacional, dos por cada región.

Este colegio fue el responsable y al que se le encargó en términos de este transitorio, llevar a cabo precisamente un proceso de elección para poder elegir y conformar, en primer lugar, a las comisiones del Sistema Nacional de Transparencia y,

Por otra parte, llevar la elección para la elección del Coordinador Nacional del Sistema, de los coordinadores regionales y de los coordinadores de las comisiones temáticas, que derivado de ello se llevó un proceso de elección, optó un proceso de elección el cual culminó en algunos de los casos en el cinco y seis de noviembre con la elección de los coordinadores de Comisión, los Coordinadores Regionales y obviamente el nombramiento en algunos casos de los secretarios en la instalación de las propias comisiones, algunas de ellas después se hizo con posterioridad.

Cabe comentar que en el Colegio Electoral, durante todo este proceso, en una de las etapas en el cual se convocó para que se inscribieran precisamente candidatos para las regiones respectivas, en una de ellas, en la región Centro-Occidente no se llevó a cabo registro alguno o que alguien tuviera interés en registrarse.

Derivado de ello, en virtud de la importancia que tienen las coordinaciones regionales como espacios de diálogo, de discusión y de coordinación dentro de las instalaciones del Sistema Nacional, el Colegio Electoral volvió a emitir o abrir el periodo de registro para candidatos de la región Centro-Occidente.

Y no obstante este segundo plazo, resultó que no hubo nuevamente inscripciones. Y en ese sentido, lo que resolvió el Colegio Electoral, es que en virtud de que no hubo manifestación por parte de ninguno de los integrantes de esa región para coordinar la coordinación respectiva, determinó en virtud de ello que sería el Consejo Nacional el que tendría que tomar una decisión al respecto y qué hacer en estos casos.

En ese sentido, lo que se está planteando para que el INAI lleve al Pleno del Consejo como cabeza y coordinador del Sistema, es proponer nuevamente que se vuelva a realizar la emisión de una nueva convocatoria para que existan nuevamente las etapas de registro y notificación de registros, inscripción de los candidatos, obviamente una votación y obviamente cantar o publicar quien haya sido electo como coordinador de dicha región, con la salvedad que lo que se está planteando aquí que es un procedimiento que no pase de 15 días, que la convocatoria se emita los tres días siguientes en que se aprueba el acuerdo y adicionalmente que la elección se lleve de manera virtual o remota, sin que necesariamente se tenga que reunir de manera física y muy probablemente estemos llegando el día 5 de febrero a más tardar obviamente con un coordinador de la Región Centro-Occidente electo por los propios integrantes de la región, con una condición diferente, me parece que hoy las condiciones de diálogo y de comunicación de la región podrá arribar a buen puerto para contar obviamente con un Coordinador Regional.

Y esa a propuesta que realmente se está planteando de manera resumida.

Sería cuanto, Presidente e integrantes del Pleno.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** De acuerdo. Nada más tengo una duda, más que otra cosa.

Cuando se realice esta elección para la coordinación de la Centro-Occidente, pues alguien será electo.

Finalmente el periodo que surgirá en funciones será no a partir de su elección en un año, sino será, me imagino, a partir de la elección inicial, con el objeto de que las renovaciones sean todas juntas y no escalonadas, porque si no vamos a tener un problema siempre de un pequeño chipote, por llamarlo así.

Entonces no sé si eso está claro por el Consejo Electoral o se aclarará en la propia convocatoria o no sé o cómo se está pensando este asunto, porque entiendo que hay un rezago entre los que fueron elegidos anteriormente de todas las regiones y las comisiones con esta región que ya se nos expuso las razones.

Entonces simplemente es una pregunta o duda en este aspecto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Tiene el uso de la voz.

**Coordinador del Sistema del Secretariado Ejecutivo del SNT Federico Guzmán Tamayo:** Sí, gracias.

Si me lo permiten, ya tenemos la propuesta de convocatoria que se las podemos hacer llegar el día de hoy. Y precisamente en el tema particular sí se prevé que la duración del encargo será obviamente hasta el día 4 ó 5 de noviembre de este mismo año, a efecto de poderla empatar, precisamente en la propia elección que se llevó a cabo el año próximo pasado y volver a empatar la propia elección de

coordinadores de comisión, de región junto con esta misma. Sí está planteado y sí, efectivamente.

Gracias, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas Coordinador Guzmán.

Si no hay algún comentario adicional, por favor, procederíamos a la votación Coordinador Zuckerman.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente se pone a su consideración el proyecto de acuerdo, identificado con la clave ACT-PUD/20/01/2015.10, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo, mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote, ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el cual se determina emitir una nueva convocatoria para llevar a cabo la elección del cargo de Coordinador para la región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de haberse determinada como vacante en el proceso de elección inmediato anterior.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

El siguiente acuerdo es para estar en posibilidades de someter a la consideración de ese Consejo Nacional y se vote ante el mismo órgano colegiado la propuesta de acuerdo, por el que se aprueba la metodología del procesamiento para la discusión y dictaminación de los lineamientos del Sistema Nacional.

**Coordinador del Sistema del Secretariado Ejecutivo del SNT Federico Guzmán Tamayo:** Gracias, Presidente.

Con su venía del pleno.

Como ya saben ustedes, el próximo 21 de enero el Consejo Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública sesionará y obviamente el INAI, como cabeza y coordinador del Sistema Nacional de Transparencia presentará, por conducto de la Presidenta del INAI en su calidad de Presidente también del Consejo Nacional, sendos lineamientos, instrumentos normativos que devienen precisamente de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y que incluso los propios criterios de interpretación que ustedes hicieron ahí se señalan los lineamientos correspondientes.

En tal virtud, en el seno del sistema se sentará un proceso de análisis, de diálogo pero, sobre todo, de construcción de consensos entre los integrantes que forman parte del Consejo Nacional y de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.

En este proceso, sin duda, recobra un papel relevante, por supuesto en primer lugar, el INAI al presentar en un primer saque los proyectos de lineamientos.

En un segundo momento el Consejo Nacional en su análisis y aprobación, pero también las comisiones del Sistema Nacional de Transparencia, a las cuales se les tendrá que turnar estos lineamientos, estas Comisiones, como ya se dijo, como espacios de diálogo, como espacios de deliberación institucional al interior del Sistema Nacional de Transparencia, y obviamente ellos discutirán, analizarán y enriquecerán, y en su momento dictaminarán sendos lineamientos que se les turnen para ser regresados nuevamente al Consejo Nacional para su consideración y, en su caso, validación de los mismos dictámenes que les manden las Comisiones, que por ello resulta de la mayor importancia dotar de un marco metodológico y cronológico mínimo, indispensable, que permita conducir los próximos trabajos de las Comisiones del Sistema, por lo que se está planteando al Pleno del Consejo Nacional emita una metodología de procesamiento para la discusión y dictaminación de los lineamientos.

Dicha metodología en general se compone o los elementos que lo integran es, o parte de la base de la presentación por supuesto de los lineamientos o de los instrumentos normativos ante el Consejo Nacional, y luego su presentación en las propias Comisiones respectivas.

Y, en ese sentido, lo que se está planteando es simplemente cómo se va a llevar a cabo la relación entre el Consejo y las Comisiones, y de las Comisiones con sus integrantes este proceso de análisis y discusión de los propios lineamientos, y en ese sentido en los documentos que se les acompañó ahí viene el tema de método, fechas y plazos, y manera en que se procesarán al interior de Comisiones y del Consejo.

Sería cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** El objetivo es fundamental para unificar la manera de procesamiento de estos lineamientos con el que se está dando cumplimiento a obligaciones específicas del mismo Sistema.

Comisionada Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sólo poner énfasis en algo que ya se dijo y tratar de esclarecer un poco a las personas que nos honran con su compañía a través de la forma virtual o presencial, en el sentido de que este Acuerdo plantea con cierta precisión y como propuesta las fases que se tendrían que sugerir al Consejo para poder aprobar dentro del plazo que mandata la Ley General, es decir, que el 5 de mayo no sólo que estén aprobados, sino que estén publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Entonces, creo que hay dos plazos o dos fechas fatídicas, que bajo un espíritu completamente federalista este Pleno pondrá a consideración del Consejo, en donde evidentemente tienen mayoría los órganos garantes locales, y una de ellas es el 17 de marzo, que sería en principio la próxima Sesión nuevamente del Consejo, y la

otra el 13 de abril; en éstas dos Sesiones tendrían que irse aprobando, de acuerdo a la complejidad de cada uno de los lineamientos, porque evidentemente el instrumento más complejo es el que define cómo se habrán de publicar las obligaciones de oficio, va a tardar más tiempo en construir el consenso en torno a él, y como está en el Acuerdo, y este es el punto central que quería comentar, ya cada Comisión pondrá a consideración o no los instrumentos para que puedan ser opinados por cualquier interesado en la propia construcción del Sistema Nacional de Transparencia.

Esta Sesión será mañana, como todas las Sesiones del Consejo, va a ser pública, la van a poder seguir, y este lineamiento sí es fundamental para poder estructurar, ordenar la discusión y poder cumplir con los plazos que establece la Ley, y por lo tanto, cumplir con ese mandato que tenemos todos los integrantes del Sistema y se está dando el mandato a la Comisionada Presidente, quien representa este Pleno para que lo someta a consideración, y en su momento vote en consecuencia.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus precisiones, Comisionado Salas.

Si no hubiera otro comentario, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB-

/20/01/2016.11, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el que se aprueba la metodología de procesamiento para la discusión y dictaminación de lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del Décimo segundo punto del Orden del Día, se somete a su amable consideración el proyecto de acuerdo para estar en posibilidad de someter a consideración de este Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y se vote ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por el cual se aprueba la agenda de Coordinación y Colaboración de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

**Coordinador del Sistema del Secretariado Ejecutivo del SNT Federico Guzmán Tamayo:** Gracias, Presidenta. Con su permiso Pleno.

Solamente comentar que la agenda que se plantea, tendrá un carácter temporal. Obviamente se va a construir, la propuesta es construir una agenda, no está construida. Tendrá obviamente un régimen transigente, en lo que se define y aprueba el día de mañana el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública que en términos de la Ley General deberá emitir el propio Sistema Nacional de Transparencia.

Esta agenda de coordinación y colaboración que se propone, se debe elaborar e implementar. Será un ejercicio previo de planeación que ha de anteceder al propio programa que ya he comentado.

La agenda resulta relevante ya que podría comprender proyectos, acciones coordinadas y colaborativas que de manera conjunta puedan implementar o llevar a cabo los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, el propio Instituto, los organismos garantes de transparencia local, la Auditoría Superior de la Federación, el INEGI y el propio Archivo General de la Nación.

Y lo que sí queda claro es que existe un espacio entre el Programa Nacional de Transparencia y desde la instalación del propio Consejo Nacional del Sistema, parece que ese espacio sería oportuno irlo ordenando en un tema como puede ser la agenda de coordinación y colaboración. Ir diseñando proyectos colaborativos que se deben de implementar y además puede ser, insisto, el tema de la antesala del Programa Nacional de Transparencia.

Sería cuanto, comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy rápidamente, sólo pedir de favor que como hayan salido las votaciones el día de mañana, ¿si todos estos documentos puedan ser subidos de inmediato al portal de internet de nuestro Instituto, con la finalidad de que cualquier persona pueda dar cabal seguimiento a lo que se aprobó en la Sesión del Consejo y a los acuerdos que están derivado que hoy está aprobando este Pleno?

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus precisiones, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Aparte obviamente me sumo a esta idea de que se suban los acuerdos tanto en nuestra página, como en la propia página del Sistema evidentemente.

También algo que habíamos acordado en la reunión donde analizamos todos estos asuntos los comisionados, es de que en la página del Sistema y del Instituto se abra un sitio donde estén todos los lineamientos son documentos muy amplios, dado que mañana se entregarán en CD a los presidentes o presidentas de las

comisiones, con el objeto obviamente de no estar imprimiendo tanta documentación y que en ese portal se puedan consultar por los 120 o por quien quiera esos lineamientos que serán procesados como ya se dijo en anteriores comisiones y aprobados en el consejo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Se me olvidó nada más precisar que también se pongan en contacto y en coordinación con la propia Comisión de Vinculación, Promoción y Comunicación, para tratar de comunicar de manera conjunta, o sea el Instituto comunicará desde lo que es su competencia y los acuerdos que está aprobando, pero quizás vale la pena a propósito del portal que está en construcción, y bueno, como todos ustedes saben, ahorita están los colegas de los órganos garantes locales en el Senado de la República en Comisiones Unidas dando su opinión sobre la Ley de Protección de Datos Personales.

En ese sentido, vale la pena que ya también se defina con precisión quién se queda con la administración de la página y la cuenta de Twitter que fue en un periodo de transición que lo tenía el Instituto, si lo sigue haciendo el Instituto o ya forma parte de la propia Comisión de Comunicación y que nosotros comuniquemos lo que es competencia y corresponde al Instituto y que quede claramente definida las competencias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Nada más para hacer hincapié en las observaciones que se han hecho también, que me parece que aquí sí hay algunas importantes. Por favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación de este proyecto de acuerdo.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Co gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/20/01/2016-12, por lo que les solicito sea tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor, con la incorporación de las observaciones, que repito, hay alguna que es importante.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales somete a la consideración de ese Consejo Nacional y vote, ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de acuerdo por la cual se aprueba la agenda de coordinación y colaboración de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, con la inclusión de todas las observaciones que se han presentado.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 20 de enero de 2016, siendo las 14:00 horas con 46 minutos.

Muchas gracias a los integrantes de este pleno y a todos los que nos acompañaron en la presente Sesión.

Gracias.

- - -o0o- - -